



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCO

Sesión: VESPERTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** MAYO 30 DE 1983

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la Sesión.-
- II Lectura del Orden del Día.-
- III "Reformas Constitucionales" (Continuación).-



ARCHIVO



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCO

Sesión: VESPERTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** MAYO 30 DE 1983

INDICE:

<u>CAPTULO</u>		<u>PAGINAS</u>
I	Instalación de la Sesión.-	8
II	Lectura del Orden del Día.-	8
	Intervención del H. Márquez Moreno solicitando se apruebe un Acuerdo pro la muerte de Luis Alberto Rosero, Primer Comandante del Batallón "Cayambe".- Aprobado.-	8 - 9
	Intervención del H. Suárez Morales adhiriéndose al anterior planteamiento.-	9
	Intervención del H. Amijos Valdivieso.-	9
	Intervención del H. Chiriboga Guerrero para manifestar que la convocatoria al Congreso Extraordinario fue para tratar de las reformas constitucionales.-	10 - 11
	Intervención del H. Carrión Pérez.-	11
	Intervención del H. Baca Carbo.-	13
	Intervención del H. Garrido Jaramillo.-	13 - 18
	Intervención del H. Velázquez Herrera.-	18
	Intervención del H. Garrido Jaramillo.-	18 - 19
	Intervención del H. Barragán Romero.-	19 - 20
	Intervención del H. Yanchapaxi Cando.-	20
	Intervención del H. Garrido Jaramillo.-	20 - 21
	Intervención del H. Proaño Maya.-	21 - 22
	Intervención del H. Garrido Jaramillo.-	22 - 23

.../...



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCO

Sesión: VESPERTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: MAYO 30 DE 1983

INDICE:

CAPITULO

PAGINAS

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
Intervenciones:	
H. Barragán Romero.-	24
H. Baca Carbo Raúl.-	24
H. Rosero Sánchez.-	25
H. Velázquez Herrera.-	25
H. Proaño Maya.-	26
H. Huerta Rendón.-	26 - 27
H. Proaño Maya.-	27
H. Huerta Rendón.-	28 - 31
H. Carrión Pérez.-	32
H. Márquez Moreno.-	33 - 34
H. Pico Mantilla.-	34 - 36
H. Suárez Morales.-	36
H. Gallegos Domínguez.-	36 - 37
H. Pico Mantilla.-	37
H. Clavijo Martínez.-	37 - 39
H. Barragán Romero.-	39 - 40
H. Carrión Pérez.-	40 - 41
H. Velázquez Herrera.-	41
H. Carrión Pérez.-	41 - 42
H. Barragán Romero.-	42
H. Gallegos Domínguez.-	42 - 43
H. Carrión Pérez.-	43
H. Muñoz Herrería.-	44
H. Caicedo Andino.-	44
	.../...



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCO

Sesión: VESPERTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: MAYO 30 DE 1983

INDICE:

CAPITULO

PAGINAS

Intervenciones:

H. Arreaga Pazmiño.-	44 - 45
H. Clavijo Martínez.-	45 - 46
H. Córdova Malo.-	46 - 47
H. Cueva Puertas.-	47
H. Suárez Morales.-	48
H. Mora Solórzano.-	48 - 49
H. Pico Mantilla.-	49
H. Velázquez Herrera.-	50
H. Mora Solórzano.-	51
H. Caicedo Andino.-	51
H. Loo Rivadeneira.-	52 - 53
H. Pico Mantilla.-	53
H. Velázquez Herrera.-	53 - 54
H. Caicedo Andino.-	55 - 56
H. Muñoz Herrera.-	56 - 57
H. González Real.-	57
H. Burneo Burneo.-	57 - 58
H. Mejía Montesdeoca.-	58 - 59
H. Carrión Pérez.-	59
H. Huerta Rendón.-	60
H. Pico Mantilla.-	62 - 63
H. Gallegos Domínguez.-	63 - 64

.../...



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCO

Sesión: VESPERTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: MAYO 30 DE 1983

INDICE:

CAPITULO

PAGINAS

Intervenciones:

H. Verduga Vélez.-	66 - 68
H. Caicedo Andino.-	68
H. Huerta Rendón.-	68 - 69
H. Velázquez Herrera.-	69 - 70
H. Chiriboga Guerrero.-	70
H. Muñoz Herrería.-	70
H. Carrión Pérez.-	70 - 73
H. Amijos Valdivieso.-	73
H. Córdoba Malo.-	73 - 75
H. Suárez Morales.-	75
H. Márquez Moreno.-	75 - 76
H. Verduga Vélez.-	76
H. Clavijo Martínez.-	78
H. Muñoz Herrería.-	79 - 80
H. Tama Márquez.-	80
H. Márquez Moreno.-	81
H. Velázquez Herrera.-	82
H. Caicedo Andino.-	82 - 84
H. Clavijo Martínez.-	84 - 85
H. Muñoz Herrería.-	85
H. Carrión Pérez.-	85
H. Caicedo Andino.-	86

.../...



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCO

Sesión: VESPERTINA CONGRESO EXTRAORDINARIO Fecha: MAYO 30 DE 1983

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
Intervenciones:	
H. Proaño Maya .-	86
H. Lucero Bolaños.-	87
H. Cisneros Donoso.-	87 - 88
H. Barragán Romero.-	88 - 89
H. Clavijo Martínez.-	90
H. Caicedo Andino.-	91
H. Rosero Sánchez.-	91
H. Verduga Vélez.-	92
H. Ioor Rivadeneira.-	92
H. Muñoz Herrería.-	94 - 95
H. Márquez Moreno.-	96
H. Caicedo Andino.-	96
H. Velázquez Herrera.-	96
H. Clavijo Martínez.-	97 - 98
H. Hurtado González.-	98
H. Chiriboga Guerrero.-	98 - 99
H. Carrión Pérez.-	99
H. Gallegos Domínguez.-	99 - 100
H. Hurtado González.-	100
H. Amijos Valdivieso.-	100
H. Proaño Maya.-	100
H. Amijos Valdivieso.-	101
H. Verduga Vélez.-	101

.../...



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No.

CINCO

Sesión: VESPERINA CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: MAYO 30 DE 1983

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINAS</u>
	Intervenciones:	
	H. Cisneros Donoso	101
III	Clausura de la Sesión.-	102



En la ciudad de San Francisco de Quito, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres, en el Salón de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes y bajo la Presidencia del señor ingeniero-RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, Presidente titular de la misma, se instala la Sesión de Congreso Extraordinario, siendo las diecisiete horas diez minutos.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Garcés Jaramillo, Secretario titular de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren los siguientes Honorables Representantes:

ARMIJOS VALDIVIESO RAFAEL	KUBES WEINGART VILEM
ARREAGA PAZMIÑO EDISON	LARA QUIÑONEZ ANTONIO
AYALA SERRA JULIO O.	LARREA ALBAN CARLOS
BACA CARBO RAUL	LOOR RIVADENEIRA EUDORO
BARRAGAN ROMERO GIL	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
BORJA CEVALLOS RODRIGO	LLERENA MARQUEZ CARLOS J.
BOWEN CAVAGNARO RICARDO	MARQUEZ MORENO RAFAEL
BURNEO BURNEO VICENTE	MEJIA MONTESDECOCA LUIS
CAICEDO ANDINO HUGO	MORA SOLORZANO MEDARDO
CARRION PEREZ ALEJANDRO	MUÑOZ HERRERIA LUIS
CAZAR CADENA SALVADOR	NICOLA LOOR GABRIEL
CISNEROS DONOSO RODRIGO	ORBEA RUBIO EDGAR
CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL	ORTIZ GUDBERTO SIGIFREDO
CORDOVA MALO ARTURO	PICO MANTILLA GALO
CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO	PIEDRA ARMIJOS ARTURO
CHIRIBOGA GUERRERO JORGE	PROAÑO MAYA MARCO ANTONIO
DAVALOS DILLON PABLO	REAL ASPIAZU JUAN MANUEL
DAZA PALACIOS FRANCISCO	ROSETO SANCHEZ MAXIMILIANO
ESPARZA FABIANY WALTER	SUAREZ MORALES RODRIGO
ESPINOZA VALDIVIESO SEVERO	TAMA MARQUEZ JUAN
FALQUEZ BATALLAS CARLOS	VALDEZ CARCELEN ARQUIMIDES
FELIX NAVARRETE NELSON	VALDIVIESO EGAS CESAR
GALLEGOS DOMINGUEZ CAMILO	VALENCIA VAZQUEZ MANUEL

.../...

GARRIDO JARAMILLO EDGAR	VALLEJO ESCOBAR FAUSTO
GAVILANEZ V. LUIS ANTONIO	VAYAS SALAZAR GALO
GONZALEZ REAL GONZALO	VEGA VERDEZOTO CARLOS H.
HUERTA RENDON RAUL CLEMENTE	VELAZQUEZ HERRERA JACINTO
HURTADO GONZALEZ JAIME	VELIN RIVADENEIRA TIMOTEO
	VERDUGA VELEZ FRANKLIN
	YANCHAPAXI CANDO REINALDO
	ZAMBRANO GARCIA JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase -
tomar lista de los señores Legisladores,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Honorables Legisladores:

RAFAEL ARMIJOS VALDIVIESO.....	Ausente
EDISON ARREAGA PAZMIÑO.....	Ausente
JULIO AYALA SERRA.....	Ausente
RAUL BACA CARBO.....	Ausente
GIL BARRAGAN ROMERO.....	Ausente
RODRIGO BORJA CEVALLOS.....	Ausente
RICARDO BOWEN CAVAGNARO.....	Ausente
VICENTE BURNEO BURNEO.....	Ausente
HUGO CAICEDO ANDINO.....	Ausente
AURELIO CARRERA DEL RIO.....	Ausente
ALEJANDRO CARRION PEREZ.....	Ausente
SALVADOR CAZAR CADENA.....	Ausente
RODRIGO CISNEROS DONOSO.....	Ausente
EZEQUIEL CLAVIJO MARTINEZ.....	Ausente
ARTURO CORDOVA MALO.....	Ausente
PIO OSWALDO CUEVA.....	Ausente
JUAN CHAMOUN SAKER.....	Ausente
JORGE CHIRIBOGA GUERRERO.....	Ausente
PABLO DAVALOS DILLON.....	Ausente
FRANCISCO DAZA PALACIOS.....	Ausente
WALTER ESPARZA FABIANY.....	Ausente
SEVERO ESPINOZA VALDIVIESO.....	Ausente
CARLOS FALQUEZ BATALLAS.....	Ausente
NELSON FELIX NAVARRETE.....	Presente
CAMILO GALLEGOS DOMINGUEZ.....	Ausente

.../...

.../...

EDGAR GARRIDO JARAMILLO.....	Ausente
LUIS ANTONIO GAVILANEZ.....	Ausente
GONZALO GONZALEZ.....	Ausente
RAUL CLEMENTE HUERTA.....	Ausente
JAIME HURTADO GONZALEZ.....	Ausente
VILEM KUBES.....	Ausente
ANTONIO LARA QUIÑONEZ.....	Ausente
CARLOS LARREA ALBAN.....	Ausente
EUDORO LOOR RIVADENEIRA.....	Presente
WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS.....	Ausente
CARLOS LLERENA MARQUEZ.....	Ausente
RAFAEL MARQUEZ MORENO.....	Ausente
PEPE MIGUEL MOSQUERA.....	Ausente
LUIS MEJIA MONTESDEOCA.....	Ausente
ARNALDO MERINO MUÑOZ.....	Ausente
MEDARDO MORA SOLORZANO.....	Ausente
FRANKLIN MORENO QUEZADA.....	Ausente
LUIS MUÑOZ HERRERIA.....	Ausente
GABRIEL NICOLA LOOR.....	Ausente
CLEOMEDES OLLAGUE.....	Ausente
GUDBERTO ORTIZ.....	Ausente
EDGAR ORBEA.....	Ausente
GALO PICO.....	Presente
ARTURO PIEDRA.....	Ausente
GILBERTO PLAZA.....	Ausente
JULIO PRADO VALLEJO.....	Ausente
JUAN MANUEL REAL.....	Presente
EDUARDO RIVAS.....	Ausente
RODRIGO SUAREZ.....	Ausente
MAXIMILIANO ROSERO.....	Ausente
JUAN TAMA.....	Ausente
ARQUIMIDES VALDEZ.....	Presente
CESAR VALDIVIESO.....	Ausente
MANUEL VALENCIA.....	Ausente
FAUSTO VALLEJO.....	Ausente
GALO VAYAS.....	Ausente
CARLOS VEGA.....	Ausente

.../...

.../...

- JACINTO VELAZQUEZ.....Ausente
- TIMOTEO VELIN.....Ausente
- FRANKLIN VERDUGA.....Presente
- REINALDO YANCHAPAXI.....Presente
- JORGE ZAMBRANO.....Presente

.....Legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que conste en actas. Sirva-se pasar lista.-----

ASUME LA SECRETARIA DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES EL LCDO. JUAN QUEZADA, PRESECRETARIO DE LA MISMA.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores Representantes:

- RAFAEL ARMIJOS VALDIVIESO.....Presente
- EDISON ARREAGA PAZMIÑO.....Ausente
- JULIO AYALA SERRA.....Ausente
- RAUL BACA CARBO.....Ausente
- GIL BARRAGAN ROMERO.....Presente
- RODRIGO BORJA CEVALLOS.....Ausente
- RICARDO BOWEN.....Ausente
- VICENTE BURNEO.....Ausente
- HUGO CAICEDO ANDINO.....Ausente
- AURELIO CARRERA DEL RIO.....Ausente
- ALEJANDRO CARRION PEREZ.....Ausente
- SALVADOR CAZAR.....Presente
- RODRIGO CISNEROS.....Ausente
- EZEQUIEL CLAVIJO MARTINEZ.....Presente
- ARTURO CORDOVA MALO.....Presente
- PIO OSWALDO CUEVA PUERTAS.....Ausente
- JUAN CHAMOUN SAKER.....Ausente
- JORGE CHIRIBOGA GUERRERO.....Ausente
- PABLO DAVALOS.....Ausente
- FRANCISCO DAZA.....Ausente
- WALTER ESPARZA.....Ausente
- SEVERO ESPINOZA.....Ausente
- CARLOS FALQUEZ.....Presente
- NELSON FELIX.....Presente
- CAMILO GALLEGOS DOMINGUEZ.....Presente
- LUIS ANTONIO GAVILANEZ.....Presente

.../...

.../...

GONZALO GONZALEZ.....	Presente
RAUL CLEMENTE HUERTA.....	Presente
VILEM KUBES.....	Ausente
ANTONIO LARA.....	Presente
CARLOS LARREA ALBAN.....	Ausente
EUDORO LOOR.....	Presente
WILFRIDO LUCERO.....	Ausente
CARLOS LLERENA.....	Presente
RAFAEL MARQUEZ.....	Presente
PEPE MIGUEL MOSQUERA.....	Ausente
LUIS MEJIA.....	Presente
ARNALDO MERINO.....	Ausente
MEDARDO MORA.....	Presente
FRANKLIN MORENO.....	Ausente
LUIS MUÑOZ.....	Ausente
GABRIEL NICOLA.....	Ausente
CLEOMEDES OLLAGUE.....	Ausente
GUDBERTO ORTIZ.....	Presente
EDGAR ORBEA.....	Ausente
GALO PICO.....	Presente
ARTURO PIEDRA.....	Ausente
GILBERTO PLAZA.....	Ausente
JULIO PRADO.....	Ausente
MARCO PROAÑO.....	Presente
JUAN MANUEL REAL.....	Presente
EDUARDO RIVAS.....	Ausente
RODRIGO SUAREZ.....	Ausente
MAXIMILIANO ROSERO.....	Presente
JUAN TAMA.....	Ausente
ARQUIMIDES VALDEZ.....	Presente
CESAR VALDIVIESO.....	Presente
MANUEL VALENCIA.....	Ausente
FAUSTO VALLEJO.....	Ausente
GALO VAYAS.....	Ausente
CARLOS VEGA.....	Presente
JACINTO VELAZQUEZ.....	Ausente
TIMOTEO VELIN.....	Ausente

.../...

.../...

FRANKLIN VERDUGA.....Presente
 REINALDO YANCHAPAXI.....Presente
 JORGE ZAMBRANO.....Ausente

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase -
 pasar la lista.-----

RAFAEL ARMIJOS VALDIVIESO.....Presente
 EDISON ARREAGA PAZMIÑO.....Ausente
 JULIO AYALA SERRA.....Ausente
 RAUL BACA CARBO.....Presente
 GIL BARRAGAN ROMERO.....Presente
 RODRIGO BORJA CEVALLOS.....Ausente
 RICARDO BOWEN.....Presente
 VICENTE BURNEO.....Presente
 HUGO CAICEDO.....Ausente
 AURELIO CARRERA DEL RIO.....Ausente
 ALEJANDRO CARRION.....Presente
 SALVADOR CAZAR.....Presente
 RODRIGO CISNEROS.....Presente
 EZEQUIEL CLAVIJO.....Presente
 ARTURO CORDOVA MALO.....Presente
 PIO OSWALDO CUEVA PUERTAS.....Ausente
 JUAN CHAMOUN.....Ausente
 JORGE CHIRIBOGA.....Presente
 PABLO DAVALOS.....Ausente
 FRANCISCO DAZA.....Ausente
 WALTER ESPARZA FABIANY.....Ausente
 SEVERO ESPINOZA.....Presente
 CARLOS FALQUEZ.....Presente
 NELSON FELIX NAVARRETE.....Presente
 CAMILO GALLEGOS DOMINGUEZ.....Presente
 EDGAR GARRIDO JARAMILLO.....Presente
 LUIS ANTONIO GAVILANEZ.....Presente
 GONZALO GONZALEZ.....Presente
 RAUL CLEMENTE HUERTA.....Presente
 JAIME HURTADO GONZALEZ.....Presente
 VILEM KUBES.....Ausente

.../...

.../...

ANTONIO LARA QUINONEZ.....	Presente
CARLOS LARREA ALBAN.....	Ausente
EUDORO LOOR.....	Presente
WILFRIDO LUCERO.....	Ausente
CARLOS LLERENA.....	Presente
RAFAEL MARQUEZ.....	Presente
PEPE MIGUEL MOSQUERA.....	Ausente
LUIS MEJIA.....	Presente
ARNALDO MERINO.....	Ausente
MEDARDO MORA.....	Presente
FRANKLIN MORENO.....	Ausente
LUIS MUÑOZ.....	Presente
GABRIEL NICOLA.....	Ausente
CLEOMEDES OLLAGUE.....	Ausente
GUDBERTO ORTIZ.....	Presente
EDGAR ORBEA.....	Ausente
GALO PICO.....	Presente
ARTURO PIEDRA.....	Ausente
GILBERTO PLAZA.....	Ausente
JULIO PRADO.....	Ausente
MARCO PROAÑO.....	Presente
JUAN MANUEL REAL.....	Presente
EDUARDO RIVAS.....	Ausente
RODRIGO SUAREZ.....	Presente
MAXIMILIANO ROSERO.....	Presente
JUAN TAMA MARQUEZ.....	Presente
ARQUIMIDES VALDEZ.....	Presente
CESAR VALDIVIESO.....	Presente
MANUEL VALENCIA.....	Ausente
FAUSTO VALLEJO.....	Presente
GALO VAYAS.....	Ausente
CARLOS VEGA.....	Presente
JACINTO VELAZQUEZ.....	Ausente
TIMOTEO VELIN.....	Presente
FRANKLIN VERDUGA.....	Presente
REINALDO YANCHAPAXI.....	Presente
JORGE ZAMBRANO.....	Ausente

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Podría informarme cuántos -
Legisladores están presentes?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Con usted, señor Presiden -
te, hay cuarenta y dos Honorables Legisladores presentes -
en la Sala.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Instalamos la Sesión. Sirva
se leer el Orden del Día.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Reformas Constitucionales -
(Continuación)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Márquez Moreno.

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente, Honora -
bles Legisladores: la Patria está de duelo por el falleci -
miento de un Héroe Nacional. El Parlamento no puede guar -
dar silencio. Luis Alberto Rosero, Primer Comandante del -
glorioso Batallón "Cayambe", que supo defender palmo a pal -
mo la frontera en mil novecientos cuarenta y uno, en los -
combates de Huaquillas, falleció hace pocos días. El Parla -
mento tiene que tomar la sensibilidad del pueblo ecuatoria -
no, no con el minuto del silencio, porque a un Héroe Nacio -
nal no se le puede rendir pleitesía con el minuto del si -
lencio. Hablar del Héroe Nacional es hablar de la Patria; -
para hablar de él, tal vez necesitaría tener por platafor -
ma el Chimborazo, la voz del trueno y las frases grandio -
sas de todos los hombres de la antigua Grecia. Permitidme,
señor Presidente, que presente a vuestra consideración, y -
por ende a los Legisladores, un Acuerdo de la Cámara, y le
pido que me dé usted la venia para leerlo, señor Presiden -
te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legislador: había
ordenado yo, que se haga un texto en ese sentido; sinembar -
go, acojo su pedido para, como Presidente del Parlamento y
Representante, tomar la decisión, ya que por estar en Congre -

.../...

.../...

so Extraordinario, el Congreso Extraordinario sólo se puede tratar, de acuerdo con la Constitución de la República, los asuntos especiales.....

EL H. MARQUEZ MORENO: Gracias, señor Presidente. "La Cámara Nacional de Representantes, Considerando: Que, en la ciudad de Quito ha fallecido el prestigioso militar-carchense y Héroe Nacional, señor teniente coronel retirado Luis Alberto Rosero; Que, es deber del Parlamento Nacional honrar la memoria de quien supo defender la integridad territorial en la injustificable agresión peruana de 1941; Que, en su calidad de Primer Comandante del glorioso Batallón "Cayambe", pasó al propio enemigo, por su valor temerario en la defensa de los sagrados intereses de la Patria; y, Que, su heroica actuación en los sectores de combate de Huaquillas mereció el justo reconocimiento oficial de "Héroe Nacional"; Acuerda: Deplorar su sensible fallecimiento que priva a la Patria de un aguerrido soldado, y a la Provincia del Carchi de un distinguido ciudadano.- Recomendar a las generaciones presentes y futuras su elevado espíritu patriótico como militar de vanguardia en los campos de batalla, en defensa de la soberanía nacional.- Enviar copia-autógrafo del presente Acuerdo al señor Alcalde de la Ciudad de Tulcán; y, Publicarlo por la prensa. Dado en Quito etcétera, etcétera..." Deposito en Secretaría, señor Presidente; y, gracias, señores.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Suárez Morales.

EL H. SUAREZ MORALES: Señor Presidente, Honorables Legisladores: mi intervención para adherirme muy emocionadamente al pedido del Honorable Márquez Moreno, y a la vez para expresarle mi agradecimiento. En los mismos términos esperaba hacer mi intervención y pedir un Acuerdo de la Cámara; pero me satisface que un Diputado de tantos merecimientos y tan patriota como el doctor Márquez, haya tomado la delantera en este pedido, que creo, será aceptado por todos los Honorables Legisladores. El coronel Rosero ha sido un prestigioso carchense, muy estimado por todos sus coterráneos y muy admirado por el país. Su vida mi

.../...

.../...

litar fue brillante, su acción de guerra una demostración de valor y de patriotismo, digna de un hijo del Carchi; y, su vida pública y privada, una demostración palmaria de cómo actúan y viven los hombres superiores, los hombres de ideal, los hombres patriotas. De manera que, señor Presidente, adhiriéndome a este homenaje, agradezco al doctor Márquez Moreno porque considero que el homenaje que él hace, lo hace también a mi provincia. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable coronel Rafael Armijos.-----

EL H. ARMIJOS VALDIVIESO: Señor Presidente y señores Legisladores: simplemente para manifestar mi absoluta adhesión al justísimo pedido que ha formulado el señor Legislador Márquez Moreno, y que acaba de hacer el señor Legislador Rodrigo Suárez Morales. Realmente, muy merecido este homenaje, es un hombre ilustre de la Patria y un héroe nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jorge Chiriboga.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Señor Presidente: no es mi ánimo ni deseo establecer polémica con usted, y lo voy a demostrar. La convocatoria es para estudiar los proyectos de reforma a la Constitución, y sólo para eso tiene y debe instalarse la Sesión, y reglamentariamente con cuarenta y seis. Como se instaló con cuarenta y dos, creo que no es precedente; si queremos hablar de otras cosas, será en Comisión General. Entonces, señor Presidente, no es que me opongo a que esperemos dos y tres horas hasta que haya el quórum para instalarse. Es mi opinión, señor Presidente, y la pongo en consideración suya.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legislador: antes de darle la palabra al doctor Carrión, quiero darle una explicación al Honorable Jorge Chiriboga. La instalación de la Sesión puede ser con el quórum reglamentario, lo que ocurre es que para aprobarse la Reforma Constitucional, se requieren de cuarenta y seis votos; pero en ninguna parte-

.../...

.../...

ni del Reglamento ni de la Constitución dice que el Congreso Extraordinario tiene que reunirse con un quórum de cuarenta y seis. Dice claramente que para aprobar las reformas, se requieren de cuarenta y seis votos. Por lo tanto, no someteré a votación, no someteré a votación mientras no exista el número de Legisladores para tomar la decisión. En este momento ya hay los cuarenta y seis Legisladores.--

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Ya, como hay cuarenta y seis pues, no habrá problema; pero en el futuro creo que deberá instalarse con los cuarenta y seis, porque para eso nos hemos convocado, no para otra cosa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente y señores Legisladores: también para adherirme al planteamiento del señor Representante Márquez Moreno, porque reconozco no sólo las virtudes cívicas, el heroísmo, el patriotismo del señor coronel Rosero que por desgracia ha fallecido, sino además, su alta calidad humana, la dignidad suya en su vida pública y privada y las actuaciones de su honorable familia, a quien expreso mi pesar públicamente. Por lo tanto expreso la adhesión y espero que se publique ese Acuerdo de la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, habíamos quedado, si no me equivoco, en el Artículo once. ¿Cómo?... Considero que eso sí tendría alguna objeción constitucional, porque el Parlamento en este momento está reunido en Sesión Extraordinaria; pero de todas maneras, el Parlamento tiene su representante que es el Presidente de la Cámara, y yo haré constar que a pedido, prácticamente, unánime de los Legisladores, yo como representante de la Cámara hago esto, porque habría, en cierta forma, la posibilidad de una objeción. Yo reconozco la validez del planteamiento del Honorable Márquez Moreno, lamentablemente hay esta limitación de tipo constitucional. Artículo once, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo once, según el texto de la actual Constitución: "La nacionalidad ecuatoriana

.../...

.../...

se pierde: 1.- Por traición a la Patria, declarada legalmente; 2.- Por adquisición voluntaria de otra nacionalidad, salvo lo dispuesto en el Art. 9; 3.- Por cancelación de la carta de naturalización; y, 4.- En los demás supuestos determinados por la Ley. La nacionalidad ecuatoriana se recupera conforme a la ley." El texto del proyecto de reformas dice: "Art.11.- La nacionalidad ecuatoriana se pierde: 1.- por traición a la Patria, declarada judicialmente; 2. por adquisición voluntaria de otra nacionalidad, salvo lo dispuesto en el Art. 9; y, 3. por cancelación de la carta de naturalización. La nacionalidad ecuatoriana se recupera conforme a la ley",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la propuesta de la Comisión para la reforma en el inciso primero. La diferencia está en que mientras en la Constitución vigente dice que se pierde de acuerdo a la Ley, declarada legalmente; la otra dice declarada judicialmente. En consideración ese numeral primero. Vamos a tomar votación; no, sólo al primer inciso, al numeral primero, perdón. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la propuesta de la Comisión en el inciso primero, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y siete Honorables Legisladores presentes, cuarenta y tres a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Que se rectifique la votación. Primero, constate cuántos Legisladores están en la Cámara, y vamos a rectificar. Les ruego que tengan dos personas, una para que cuente los Legisladores que están en el lado derecho y otra para que cuente los Legisladores que están en el lado izquierdo. Cuántos hay?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y nueve Honorables Legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a proceder a la rectificación. Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con la reforma propuesta por la Comisión en el numeral primero del Artículo once, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y nueve Legisla

.../...

.../...

dores presentes, cuarenta y seis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente numeral.

EL SEÑOR SECRETARIO: "2.- Por adquisición voluntaria de otra nacionalidad, salvo lo dispuesto en el Art.9".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden. Sí, hay un cambio Honorable: una "y" hay de cambio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "2.- Por adquisición voluntaria de otra nacionalidad, salvo lo dispuesto en el Art.9".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdóneme, sí hay un cambio, porque hay letra "y", además.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Y, 3.-Por cancelación de la carta de naturalización".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señores Legisladores, hay un pequeño cambio, y yo no sé... Sí, Honorable Baca.-----

EL H. BACA CARBO:..... (Vacío de grabación),...que no hay cambio, señor Presidente, porque en realidad, depende de que se apruebe el tercer inciso, y solamente en ese instante, se añadiría la "y", como efecto de redacción, pero no hay cambio en el segundo inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene usted razón, Honorable Legislador, Posiblemente, lo que habría que someter a consideración es el inciso cuarto que se suprime, de acuerdo con el proyecto de la Comisión. Es eso lo que habría que hacer, porque ahí es donde se producen los cambios en los incisos dos y tres. En los incisos dos y tres se produce un cambio a consecuencia de la "y", pero eso es porque en la Constitución actual existe el numeral cuatro que la Comisión propone suprimir. Entonces, considero yo, que lo procedente sería votar sobre la supresión del numeral cuatro, si a ustedes les parece bien. Entonces, sírvase leer el numeral cuatro que propone ser suprimido, la Comisión.----- Punto de Orden, Honorable Garrido.-----

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Señor Presidente, le había solicitado la palabra el momento que se leyó el numeral dos del Artículo once del proyecto de reformas, porque

.../...

.../...
creo que amerita un análisis y un estudio del mismo, y pretendo poner una modificación. Señor Presidente y señores -
Legisladores, estas reformas constitucionales han sido muy esperadas, especialmente por nuestros hermanos ecuatorianos que viven en el exterior. Con toda razón, la Comisión que ha estudiado las reformas constitucionales, ha planteado el problema de la nacionalidad, y el día viernes con todo acierto también, muchos Legisladores se pronunciaron en el sentido de que la nacionalidad es el don más preciado que tiene una persona, del cual no puede despojarlo ni desposeerlo ni la Constitución ni las leyes. La nacionalidad, señor Presidente, no se pierde ni con mil leyes que la borren.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, Honorable Legislador que me concrete cuál es el Punto de Orden,-----

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Así es, señor Presidente, estoy haciendo el análisis,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya, Siga,-----

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Los ecuatorianos que viven en el exterior, nuestros hermanos ecuatorianos que viven en el exterior, creen que están disminuidos en las posibilidades frente a los extranjeros que pueden adquirir la nacionalidad ecuatoriana. En efecto, señor Presidente, la Comisión y esta Cámara, con todo acierto, aprobó de acuerdo con los avances de la ciencia política y de la ciencia constitucional, aprobó aquello que se relaciona con la nacionalidad para los ecuatorianos por nacimiento; y, sabemos que es ecuatoriano por nacimiento todo aquel que nace, inclusive en nuestro espacio aéreo o en nuestro mar territorial, hoy expandido hasta las doscientas millas marinas, y ese derecho no lo puede quitar nadie, es el primordial; pero también se da la nacionalidad al nacido en el extranjero de padre o madre ecuatoriana, y no se exige a este ciudadano que nació en el extranjero, no se exige que renuncie a su nacionalidad de origen, en el primer caso, y así en todos los casos que ha aprobado esta Cámara; de padre o madre ecuatorianos, domiciliado en el Ecuador, que manifestare su voluntad de ser ecuatoriano, también no se

.../...

.../...

le exige que renuncie.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legislador, le ruego que me concrete en qué parte está mal dirigida la Sesión. Por qué es Punto de Orden?.....

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Sí, señor Presidente: yo pedí la palabra para analizar el punto dos, el numeral dos del Artículo once del proyecto de reformas.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero no es Punto de Orden, Honorable.....

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Es mi derecho, señor Presidente, que le estoy reclamando para que me dé el uso de la palabra, porque si ya no hago uso de este derecho, en este momento, pasaremos a analizar otro numeral; y, entonces, no tendré la posibilidad de hacer mi exposición.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legislador, yo le ofrezco la palabra en el momento en que usted me la pida.....

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo que pasa es que usted me planteó un Punto de Orden.....

EL H. GARRIDO JARAMILLO: La estuve pidiendo y me anotó su asistente, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, Honorable Legislador, pero quisiera conocer cuál es su objeto, qué es lo que plantea?.....

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Plantear una reforma al numeral dos del Artículo once, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero no estamos considerando todavía el numeral dos, sino básicamente.....

EL H. GARRIDO JARAMILLO: El Artículo once.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legislador.....

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Estoy en el momento oportuno y en ejercicio de mi derecho como Legislador, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe.....

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Le ruego que me disculpe. Igualmente, cuando se otorga la nacionalidad a un ex -

.../...

.../...

tranjero de padre o madre ecuatoriana que manifestare su voluntad entre los diez y ocho años y veinte años, cuando este extranjero ha nacido fuera del territorio ecuatoriano no se le exige renuncia de la nacionalidad de origen. Lo mismo, señor Presidente, cuando se dice y se habla en el Artículo séptimo de la Constitución que hemos reformado; se dice: "Los ecuatorianos por naturalización.." A ningún ecuatoriano que se naturalice, aunque sea su nacionalidad otorgada por el Congreso Nacional, no se le exige la renuncia de su nacionalidad de origen. Señor Presidente, y así todos los casos, para no cansar la atención de usted ni de la Sala; así, todos los casos que el Ecuador entrega nacionalidad, no se exige al extranjero en uso de sus derechos -jus-soli o combinado jus-soli-jus sanguinis, no se le exige la renuncia de su nacionalidad de origen. En cambio, señor Presidente, de un solo plumazo y en dos renglones, la Constitución que se aprobó por referéndum en mil novecientos setenta y ocho y las reformas propuestas, de un solo plumazo se le borra la nacionalidad de origen al ecuatoriano que adquiere otra nacionalidad, y se dice "cuando es voluntario", y se está legislando como consecuencia de que es voluntario, y la mayor parte de las veces que un ciudadano adquiere otra nacionalidad no la hace voluntariamente, lo hace, la mayor parte de las veces, por necesidad, y por necesidad no se puede y no debe limitarse esta nacionalidad, menos aun, no se la puede borrar ni quitar ni suprimir la nacionalidad de origen. Yo pretendo, señor Presidente y señores Legisladores, que se considere que, mientras el pueblo ecuatoriano está otorgando nacionalidad a todos los ciudadanos del mundo que quieran venir a nuestro país y que reúnan los requisitos legales, están en posibilidad de darles la nacionalidad ecuatoriana sin exigirles la renuncia de su nacionalidad; en cambio, al ecuatoriano, por el hecho de adquirir otra nacionalidad -repito- en muchas, en la mayor parte de las veces por necesidad, de un solo plumazo estamos quitándole el más sagrado derecho que tiene la persona, y que como ecuatorianos, tenemos los ecuator

.../...

.../...

rianos. Por eso, señor Presidente, considerando que la Comisión que ha estudiado las reformas constitucionales, con mucha razón ha introducido muchas variables, muy importantes variables en el asunto de la nacionalidad, que han sido aceptadas por esta Cámara, que si no consideramos la reforma que estoy proponiendo, dejaríamos disminuida la posibilidad de los ecuatorianos que residen en el exterior. Damos por sentado un principio de que la nacionalidad del ecuatoriano, la nacionalidad de origen del ecuatoriano se la borra sin considerar que estamos entregando nuestra nacionalidad ecuatoriana a los extranjeros. Propongo, señor Presidente, una reforma al numeral dos en el siguiente sentido, el numeral dos del Artículo once que diga: "Por renuncia voluntaria y expresa", es decir, "se pierde la nacionalidad por renuncia voluntaria y expresa". Le estamos dando en esta forma, señor Presidente, la posibilidad de que la nacionalidad ecuatoriana se proyecte hacia afuera, y que quienes están en el exterior, nuestros hermanos que están en el exterior, puedan proyectar con orgullo la nacionalidad ecuatoriana, y que considerando que un ecuatoriano es el mejor agente para proyectar la nacionalidad, pensamos de que si defendemos este derecho que tienen nuestros hermanos que residen en el exterior, estamos haciendo un acto de justicia, solicitado y pedido insistentemente. Creemos que, además, siendo el Parlamento y cada Legislador un receptáculo de las inquietudes y de los anhelos y las ambiciones de los ecuatorianos, en esta ocasión es oportuno corregir esta injusticia que se está haciendo con ellos; y, en esa forma tendremos que saber que nuestro país, que nuestra nacionalidad que nació aquí y que con todo orgullo se lo ostenta en el exterior, se proyecte igualmente con nuestros mejores agentes que son algunos cientos de miles, señor Presidente y señores Legisladores, que permanentemente llevarán la bandera ecuatoriana con honor y con orgullo. No estamos legislando para los malos ecuatorianos, no estamos legislando para los pícaros ecuatorianos, estamos legislando para los honestos ecuatorianos, y

.../...

.../...
 a lo mejor algún día, muchos de nosotros tengamos que acogernos a esta Ley y permanecer en el exterior llevando como digo con honor y dignidad el nombre de nuestra nacionalidad. Señor Presidente, la propuesta es que el numeral dos, cuando dice: "Se pierde la nacionalidad..." diga, "numeral dos: "Por renuncia voluntaria y expresa",

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Garrido propone introducir un numeral que diga: "Por renuncia... ¿Tiene el texto, señor Secretario?

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente,

EL SEÑOR PRESIDENTE: Numeral dos,

EL SEÑOR SECRETARIO: "Numeral dos, según la proposición del Honorable Garrido: "Por renuncia voluntaria y expresa",

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay apoyo para la proposición? Hay apoyo. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con introducir el numeral dos propuesto por el Honorable Edgar Garrido, que se sirvan levantar el brazo. Pero no me la había pedido Honorable, un momento. Entonces, antes de la votación, el Honorable Jacinto Velázquez,

EL H. VELÁZQUEZ HERRERA: Señor Presidente: a través suyo, sólo una consulta al colega Garrido, que si el petitorio es sin perjuicio de la disposición actual, por que el numeral dos del Artículo once, dice: "Por adquisición voluntaria de otra nacionalidad", si es que ocurriría en el evento de que un ecuatoriano toma otra nacionalidad y no renuncia expresamente, como me parece entender que él solicita, la nacionalidad ecuatoriana; es decir, sería sin perjuicio de esto?. Es una consulta a través de la Presidencia al colega: sería sin perjuicio de esta disposición o sustituyendo a esta disposición?

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Garrido, puede absolver la consulta?

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Sí, señor Presidente. Nuestra propuesta va encaminada a la variación del numeral dos, sustituirlo al numeral dos por el texto que hemos expresado, señor Presidente de la Comisión de Reformas Cons-

.../...

titucionales porque, naturalmente, estamos haciendo justicia a los ecuatorianos. Para nacionalizar a un extranjero no le pedimos que renuncie su nacionalidad, así lo dice todo el texto que hemos aprobado. ¿Por qué, para cuando el ecuatoriano quiere tomar otra nacionalidad, debemos exigirle que renuncie su nacionalidad? Puede conservar las dos nacionalidades como lo hacen todos los otros extranjeros que se nacionalizan en el Ecuador. En esa forma, colocamos al ciudadano ecuatoriano en igualdad de derechos y de obligaciones frente a todos los ciudadanos del mundo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gil Barragán.

EL H. BARRAGAN ROMERO:....(Vacío de grabación).. y esto, por la siguiente consideración: en el texto actual que no varía con las reformas, se dice: "Por adquisición voluntaria de otra nacionalidad.." Ahora bien, en el Ecuador y en todos los países del mundo, para adquirir otra nacionalidad, es preciso renunciar previamente a la de origen, eso es el requisito sine-qua-non, excepto en el caso de los iberoamericanos, cuando existen relaciones de intercambio en este beneficio con España. En todos los demás casos, es preciso hacer expresa renuncia, y cuando viene un extranjero aquí, que adquiere la nacionalidad ecuatoriana, no se halla en ventaja sobre los ecuatorianos que están en el exterior, y que deben renunciar la nacionalidad ecuatoriana para adquirir una nueva; se encuentran en identidad de condiciones, porque aquí también se exige a los extranjeros renunciar previamente. Y esto se debe a que la nacionalidad significa un conjunto de nexos con una soberanía, con un ordenamiento jurídico, con autoridades y no puede haber una bifurcación que significaría una oposición de lealtades, en algún caso. Supongamos un problema de pesca en California, en que ecuatorianos nacionalizados en los Estados Unidos tienen que definir con un voto en un referéndum, sobre si tiene razón los Estados Unidos con la pesca en nuestras aguas o si tiene razón nuestro país. No se puede tener dos patrias, como no se puede tener dos madres; y, consiguientemente, el principio universal es el de que

.../...

.../...

no haya doble nacionalidad, excepto en casos singularísimos y de principios superiores como los de los iberoamericanos y España. Entonces, pienso por lo demás, señor Presidente, que si se introdujera el cambio que se sugiere en este texto, no se habría ganado nada en beneficio de los ecuatorianos en el exterior, porque ellos para nacionalizarse en el exterior, por ejemplo, los ecuatorianos que viven en New York, deben renunciar expresamente la nacionalidad ecuatoriana; y, por consiguiente, la pierden en nuestro país, Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Edgar Garrido. -
Punto de Orden Honorable Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Creo que en los diversos debates, los señores Legisladores tienen derecho a hacer uso dos veces la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO: El colega Legislador Garrido ya lo ha hecho, y quisiera pedirle muy comedidamente que se haga respetar.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No lo ha hecho dos veces, lo ha hecho sólo una vez. La segunda ocasión contestó una consulta hecha a través de la Presidencia, hecha por el Honorable Velázquez. Tiene la palabra el Honorable Garrido.-

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Así es, señor Presidente. Gracias a usted por cuanto está dándome la razón y asistiendo mi derecho, que no lo hago sino, señor Presidente, porque es una petición formulada a todos los Legisladores, de nuestros hermanos ecuatorianos que viven en el exterior. Espero no molestar la atención de ningún señor Legislador. Señor Presidente, estamos analizando la Carta Fundamental del Estado, no las Leyes, y en este sentido, tengo que refutar las expresiones del doctor Gil Barragán: si las leyes de otro país al ecuatoriano le exigen que renuncie su nacionalidad, entonces la renunciará, pero si no la exige, como no la estamos exigiendo nosotros en la Constitución, estamos hablando de principios constitucionales, de la Ley fundamental, doctor Barragán, no de las leyes -

.../...

.../...

que rigen ni a este país ni a otro país. Por eso decimos que en la Carta fundamental constitucionalmente dejemos la opción, demosle la opción, o mejor dicho, conservemos el derecho que tiene un nacional frente a un extranjero en la Constitución. Las leyes de los países exigirán, de diferente manera, la forma cómo adquieren la nacionalidad; pero sí debo manifestar que hay muchos países en el orbe, actualmente, que tienen la doble nacionalidad, y le permiten a sus ciudadanos. Los países iberoamericanos ya lo tienen; nuestra Constitución está determinando un tipo de doble nacionalidad y otros países también lo tienen, señor Presidente. Por eso es que al analizar la Carta fundamental, la Ley fundamental de los ecuatorianos, debemos colocarlos y situarlos a los ecuatorianos en igualdad de condiciones frente a los extranjeros, tal como lo hemos hecho en los artículos anteriores: seis, siete, ocho, nueve y diez. Gracias, señor Presidente, y con eso concluyo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay solicitud de palabra. Vamos a ver, lea el numeral dos que propone el Honorable Garrido para votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "2. < Por renuncia voluntaria y expresa."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Honorable Proaño, le ruego por favor, incluso estoy insinuando que se pida la palabra, pero tengo que interrumpir a cada momento la votación. Honorable Proaño tiene la palabra.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Señor Presidente: en relación a la exposición que ha hecho el Honorable Garrido, sin embargo de que hay dos grandes principios en el Derecho Internacional Público respecto a la nacionalidad, de que todo ciudadano tiene que tener una nacionalidad y de que nadie puede tener dos nacionalidades, además, del principio general de que quien no tiene nacionalidad es apátrida, considero que tiene una inspiración muy nacionalista, que sería interesante que lo recoja la Comisión de Asuntos Constitucio

.../...

.../...

nales y nos dé un estudio y opinión para que en el segundo debate de las reformas a la Carta fundamental del Estado podamos tener, más serenamente, el análisis de este planteamiento presentado por el Honorable Garrido. Señor Presidente, en muchos países, sobre todo en los Estados Unidos de Norteamérica, según un informe no formal de la Embajada del Ecuador en la Casa Blanca, se cree que setenta mil ecuatorianos, y esa es una opinión que a lo mejor llame la atención a los candidatos a la Presidencia de la República, que preveían el voto de los ecuatorianos en el exterior, alrededor de setenta mil ecuatorianos que residen en los Estados Unidos se han nacionalizado como norteamericanos, y en ese sentido, señor Presidente, esta preocupación cívica del Diputado Garrido, a mi opinión, merece un comentario y un estudio de esa Comisión Especial designada por su Señoría. Propongo, antes de darse curso a la votación, se pueda permitir que el planteamiento del Diputado Garrido pase a Comisión para una información más amplia, y tener más elementos de juicio para el debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sería una moción previa, y lo acojo como moción previa. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con que no resolvamos este tema hasta tanto no recibamos un informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y siete Honorables Legisladores presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado...De todas maneras negado. Señores Legisladores, podríamos adoptar un sistema para ir en orden, podríamos establecer poner en consideración el segundo inciso, condicionado a que si se aprueba que se elimine el cuarto inciso, se ponga "y", y si no, que se mantenga el inciso sin la "y". Si ustedes están de acuerdo con este procedimiento podríamos ir, para ir en orden, sería una decisión ad-referéndum creo yo, no sé si sea legal. Honorable Garrido.-----

EL H. GARRIDO JARAMILLO: De acuerdo, señor Presidente; como usted no ha puesto a votación la moción presen

.../...

.../...

da que tuvo apoyo, le rogaría que lo hiciera, señor Presidente, para saber cuál es la decisión definitiva sobre mi propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene razón. Habiéndose negado la votación de la moción previa, habría que someter a votación el numeral dos propuesto por el Honorable Edgar Garrido. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el numeral dos propuesto por el Honorable Edgar Garrido, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y siete Honorables Legisladores presentes, siete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. No, para segunda no, tendría que ser para primera, porque todo lo que se ha negado en este artículo ya no se lo puede tratar en segunda. En todo caso, usted puede plantear la reconsideración en este momento. ¿Plantea la reconsideración, y usted quisiera que se vote en esta misma Sesión?. Sobre la reconsideración me refiero, simplemente dejar planteada, abierta la reconsideración, no el texto sino simplemente la reconsideración, de acuerdo con el Reglamento, cualquier Legislador. Sírvase, señor Secretario, leer el artículo sobre la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 84.- La reconsideración de uno o más artículos de un Proyecto de Ley o Decreto podrá proponerse en cualquier momento mientras no haya sido aprobado en su totalidad. La reconsideración de cualquier otro asunto resuelto por la Cámara, podrá proponerse solamente en la misma sesión en que haya sido aprobado o en la sesión ordinaria siguiente. No habrá reconsideración en las elecciones para dignidad de representaciones y nombramiento, sea de los principales o de sus suplentes..."--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta ahí no más, señor Secretario. Yo me permitiría sugerir al Honorable Garrido que espere para plantear la reconsideración, a que esté aprobado el artículo. Entonces, vamos con el artículo propuesto por la Comisión. Sírvase leer, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "2.--

.../...

.../...

Por adquisición voluntaria de otra nacionalidad, salvo lo dispuesto en el Art. 9; y el numeral 2 del Art. 11".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el numeral dos propuesto por la Comisión. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Sírvase, señor Secretario, tomar el voto también del Honorable Falquez que está ahí.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y ocho Honorables Legisladores presentes, cuarenta y dos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se rectifique la votación. Honorable Gil Barragán, Antes de la rectificación, creo que yo he cometido un error aquí, simplemente porque es el mismo texto de la Constitución, y por lo tanto, no habría para qué votar. Sí, Honorable Gil Barragán tiene la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, habiéndose negado la propuesta de la Comisión, en realidad lo que se ha negado es el agregado de la palabra "y", admitámoslo democráticamente porque así ha sido. Yo propongo que al discutirse el numeral restante que es el tercero, se ponga: "tres.- Y por cancelación de la Carta de Naturalización". De manera que pido que se introduzca la palabra "y" antes de poner a consideración el texto sugerido por la Comisión como numeral tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso equivaldría a negar, de hecho, el numeral cuatro, verdad?. Honorable Raúl Baca.---

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente, yo creo que es más sencillo que se proponga la supresión del numeral cuarto, que es en resumen lo que la Comisión está proponiendo pero que, conjuntamente con la propuesta del numeral cuarto, se proponga también el acomodo de la redacción con la supresión de la "y" del tercero, y el aumento de la "y" en cambio ahora en el segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Baca propone concretamente, que nos pronunciemos por la supresión del numeral cuatro, tal como lo propone la Comisión. Honorable Maximiliano Rosero.-----

.../....

.../...

EL H. ROSERO SANCHEZ: Señor Presidente: quisiera yo, por intermedio suyo, solicitar muy comedidamente a cualquier miembro de la Comisión para que se sirva explicarnos las razones por las cuales se desea suprimir este numeral, toda vez que leyendo el informe, no satisface el párrafo propuesto allí en ese informe. Agradecería, señor Presidente, por intermedio suyo, que se explique a la Sala.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Velázquez.

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, la Comisión consideró que en una materia tan importante, tan trascendental como la pérdida de la nacionalidad, esto no podía quedar sujeto a la Ley, porque es solamente la Constitución la que, por su importancia, por la naturaleza de su temática tenía que considerarla, inclusive, por el concepto de la rigidez en materia de Reforma Constitucional que anima a la presente Carta Política del Estado. De manera que no sería dable, que si por un momento obviamos por un lado, nosotros estamos determinando en la Ley fundamental cuáles son las causales de esta pérdida de la nacionalidad, por otro lado dejemos liberada simplemente a la Ley, que por naturaleza es flexible en cuanto a las reformas, la suerte de una serie de causales o numerales que se puedan agregar, en definitiva, en la práctica para la pérdida de la nacionalidad, por eso quisimos limitar que esta pérdida sea solamente originada o motivada en las razones que indique la Constitución. De lo que yo recuerdo de las discusiones, esa es la razón; si algún otro miembro de la Comisión tiene alguna cuestión que agregar le pediría que lo haga. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una proposición concreta del Honorable Baca, en el sentido de que se elimine el numeral cuatro de la actual Constitución, sírvase leer el numeral que se propone suprimir.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "4. Y en los demás supuestos determinados en la ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representan-

.../...

.../...

tes que estén de acuerdo con la supresión del numeral cuatro, que se sirvan levantar el brazo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y nueve Legisladores presentes, cuarenta y seis a favor,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cuarenta y siete. Bueno, aprobado; en todo caso, la eliminación y está aprobado también la "y" del numeral tercero del Artículo once. Por lo tanto, ya quedaríamos resuelto el problema del Artículo once. El Honorable Marco Proaño,-----

EL H. PROAÑO MAYA: Señor Presidente, un breve comentario. La Cámara ha resuelto la supresión del numeral cuatro, y así en cierta forma, estamos respaldando el planteamiento que hiciera el Diputado Garrido respecto a que no se puede dejar en la Ley la flexibilidad de perder o adquirir la nacionalidad, porque esa fue la inspiración del planteamiento del Diputado Garrido, el de que la nacionalidad se la adquiriera pero conforme a altos valores que distinguen el tener una patria, y al suprimir el numeral cuatro, estamos impidiendo que la Ley, en forma flexible, en forma generosa pueda optar otro tipo de razonamiento que está en la Carta fundamental. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo doce. El doctor Raúl Clemente Huerta, antes,-----

EL H. HUERTA RENDON: Señor Presidente, yo soy uno de los Legisladores que creo que comparto con los demás colegas el deseo de que cuanto antes logremos aprobar los proyectos de reformas de los cuales se convocó al Congreso Extraordinario; por lo tanto, lamento tener que pedir la reconsideración de dos artículos, pero voy a fundamentar por qué lo hago, creo que es un deber de ecuatoriano. En primer lugar, el Artículo dos que trata de los fines del Estado, que está como funciones la redacción, y que mereció un pedido de reconsideración de mi colega el Diputado Loor. Yo plantearía también, porque es una reconsideración, que se le haga un agregado a esos fines del Estado, cuyo texto diría.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Huerta, primero ten-

.../...

.../...

dríamos que votar la reconsideración si no me equivoco, y luego propondría el texto, luego de aprobada la reconsideración...

EL H. HUERTA RENDON: Bueno, entonces propongo la reconsideración del Artículo dos y luego del tres. Lo que no sé es cómo va a votarse sin saber cuál es la razón para que se reconsidere, y entonces, yo creo que el trámite, los Legisladores podrán votar o aceptar, debe ser conocer el fundamento de una reconsideración, salvo que usted decida otra cosa y yo lo acate.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden.

EL H. PROAÑO MAYA: Señor Presidente, yo creo que la petición del señor Diputado doctor Raúl Clemente Huerta es válida. Cómo podemos nosotros tomar la decisión del voto si no conocemos los fundamentos de su reconsideración. En ese sentido yo pido, señor Presidente, que dé paso, conforme al Reglamento, a que el señor doctor Huerta motive su exposición para poder tener criterio para el voto sobre su petición de reconsideración.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el Artículo ochenta y cinco.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 85.- Planteada una reconsideración, ningún Legislador con excepción del proponente, podrá intervenir sino después de que la Cámara lo haya aprobado. La moción de consideración se someterá a votación en la misma sesión si así lo pidiere el proponente, caso contrario la votación se realizará en la sesión siguiente. Para aprobar una reconsideración se necesitará el voto conforme de por lo menos las dos terceras partes de los concurrentes. Aprobada la reconsideración se abrirá nuevamente el debate sobre el punto materia de la misma. Prohíbese reconsiderar una reconsideración, salvo el caso de que estuvieren por ella la totalidad de los concurrentes. En este caso, el asunto será tratado en una sesión posterior, debiendo constar en el Orden del Día con la debida anticipación. Las reconsideraciones que se plantearen en las dos últimas sesiones de un período ordinario o ex

.../...

.../...

traordinario se resolverán inmediatamente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Creo que tiene razón el doctor Huerta; es decir, que debe fundamentar las razones para la reconsideración. Tiene la palabra.-----

EL H. HUERTA RENDON: Gracias, señor Presidente.- Hemos visto los fines del Estado pero creo, en mi concepto que falta algo. Entre estos fines está buscar la unidad de la Patria, fortalecer la economía, la cultura, y yo pienso que debemos también afirmar, entre estos fines, la obligación del Estado de desarrollar las regiones, que no hayan provincias de primera ni de segunda en la Patria; que no ocurra lo que está aconteciendo actualmente, que el Fondo de Participación no alcanza a muchas provincias afectadas por tremendos sucesos de la naturaleza; y, además, en estos fines yo estoy recordando las provincias orientales o de la Amazonía. Se me dirá que muchas de las declaraciones de la Constitución son líricas, que hemos incorporado todo lo que las Naciones Unidas confirmaron como los Derechos Humanos, y así es en verdad cuando se habla de las garantías de cada hombre en el Ecuador. Pero si la Carta fundamental de la cual se van a originar las Leyes secundarias, sirve para afirmar lo que es el país, para afirmar lo que es la filosofía que inspira esta nación, creo que también debe recordarse las provincias orientales; y, traigo acá a la Cámara aquello de un Decreto, me parece que fue el número cuarenta y tres; después de los sangrientos sucesos de la agresión peruana el país se emocionó, la fibra nacional llegó al pueblo a enfervorizarse, y con esa misma emoción se dictó ese acuerdo, dándole prioridad al desarrollo de la Amazonía. Pasó la hora de recordar los héroes, pasó la emoción, y aquel decreto prioritario de desarrollo del Oriente no ha entrado en vigencia; y, cuando se habla de desarrollo del Oriente, no es una preferencia frente a otras provincias, es porque ese es un territorio de esperanza, de futuro; ese es el territorio que recibió el zarpazo de la agresión peruana, y si simplemente lo declaramos el Día del Oriente, el día de la Patria, pero no hay carreteros,-

.../...

.../...

no se puede comunicar capitales cantonales entre sí, perderemos el Oriente aunque sigamos hablando de la nulidad del Protocolo. Por eso me permito en esta reconsideración al Artículo segundo que trata de los fines, agregar entre tales fines: "se considerará el desarrollo regional y especialmente el de las provincias orientales o amazónicas..." El Artículo tercero, del cual no pido una reconsideración sino simplemente que mociono que sea cambiado integralmente, y voy a fundamentar las razones, La Comisión de estudios constitucionales, y creo que no nos cansaremos de repetir, actuó con una extraordinaria responsabilidad, buscó fuentes, opiniones y trató de evitar mayores conflictos entre los sesenta y nueve Legisladores, por lo cual no hizo cambios que pudieran extender extraordinariamente nuestras labores; no tocó el Artículo tercero, y está exactamente como en la Constitución que nos rige, y aquí viene mi preocupación: todas las Constituciones del Ecuador, en las tres anteriores a la actual, matuvieron ciertas declaraciones de soberanía, de afirmación de la nacionalidad que desaparecen en la que nos preocupa. Podría llamarse a la Constitución que nos rige una Constitución nacionicida, o sea se elimina la nacionalidad. En qué me baso?, por primera vez, la Constitución actual eliminó de un plumazo en qué consistía el territorio ecuatoriano; aquello fue modificado cuando una iniciativa de la Función Ejecutiva permitió al Congreso reformar al artículo agregándole el texto actual. Es la Real Audiencia de Quito, salvo los cambios que hayan producido tratados válidamente celebrados, pero no fue motivo de la preocupación de los que redactaron esta designación de lo que es el territorio ecuatoriano, y si se puede decir que eso es intrascendente, porque sabemos en qué consiste. Yo creo que un país que tiene un problema territorial vivo del cual no debemos olvidarnos, al cual esperamos la resolución pacíficamente, tiene que afirmar en su Carta Fundamental principios de Derecho americano; que como lo recordaban en sesión del veinticuatro de mayo na-

.../...

.../...

cieron del genio y espíritu de Bolívar el Uti Possidetis - Juris. Cuando se habla de la Real Audiencia de Quito, estamos recordando ese principio, estamos fijando cuáles son los límites del Ecuador aunque hayan sido mutilados, pero afirmamos algo que histórica y jurídicamente debe ser así. En este artículo vigente por la Constitución que nos rige, hay algo también muy raro; otro principio fundamental para la defensa de la tesis jurídica del Ecuador, se elimina, se elimina sin ninguna razón valedera, y en cambio, manteniendo los otros aspectos de la redacción fue a mirar la Constitución de mil novecientos sesenta y siete; y, me va a permitir, señor Presidente, que lo lea este artículo que es el que pido que se introduzca en lugar del anterior. Qué dice la Constitución de mil novecientos sesenta y siete en que estuvieron extraordinarios juristas: "Art. 9. Principios de Derecho Internacional. El Estado ecuatoriano proclama la paz y la cooperación como sistema de convivencia internacional y la igualdad jurídica de los Estados; condena el uso, la amenaza de la fuerza como medio de solución de los conflictos -y esta es la parte medular- y repudia el despojo bélico como fuente de derecho"-luego sigue propugna la solución de las controversias -todo lo que esté acá; por qué la Constitución actual eliminó este que es otro derecho fundamental o principio jurídico, el repudiar el despojo bélico como fuente de derecho, para qué eso? - eso es lo que permite al Ecuador entre otras causas, la nulidad del Protocolo, eso es lo que permite que tengamos una bandera de lucha en forma ideológica, en forma de llegar a todas las reuniones internacionales, en forma de insistencia, que es mucho más fácil para los que creen en las soluciones tranquilas, sin espíritu de mayor lucha en cuanto a la defensa del país, sería cerrar la frontera y olvidarnos de un problema secular y olvidarnos de toda la historia ecuatoriana, para los que pensamos sin ser belicistas sino amantes de la paz, que es deber de los pueblos mantener principios. El honor de una patria es el honor superior, sin ello no vale la pena que existan naciones; sin

.../...

.../...

honor humano, no vale la pena que viva el hombre, ¿por qué suprimir aquello?. Entonces si el texto en los otros aspectos es el mismo, volvamos a recoger este que también no es un invento de historiadores o de Derecho internacional contemporáneo. Bolívar, y lo recuerdo, después del combate de Tarquí, en que pudo Sucre ganar territorios peruanos envió su mensaje entre los dos países; el vencedor era Colombia, el vencido que era el Perú, sus límites tienen que ser los mismos de la Presidencia de Quito y de la Real Audiencia de Lima, consagrando un principio que no es básico para la defensa de nuestra tesis territorial, y un principio que debe ser básico para poder defender, por ejemplo, el derecho de Argentina en sus islas territorio que también le pertenece de acuerdo con el Uti Possidetis Juris; las Malvinas siguen bajo el imperio inglés, pero los pueblos de la América debemos mantener este principio. Y un día tendrán que ser argentinas las Malvinas porque la fuerza, el poder, las escuadras, los misiles, es la fuerza bruta; trae la fuerza superior del derecho, la fuerza que permite que un Congreso, como el nuestro, funcione sin fuerza pública porque tenemos la fuerza jurídica que respalda a la soberanía popular. Consecuentemente, señor Presidente, pido, como no es reconsideración, pido que este artículo que ya vimos o que no lo vimos por no haber sido reformado, pero que quedó igual, se lo sustituya íntegramente con este texto, que a más de ser mejor en su redacción, mucho más, con más sindéresis, mantiene aquello que no debemos renunciar a mantener, que no debemos comenzar a dar pasos hacia atrás; si durante tres Constituciones anteriores estos mismos principios, con una u otra redacción, estuvieron vigentes. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En primer lugar, pongo a consideración la propuesta de reconsideración del Artículo segundo. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con reconsiderar el Artículo segundo que fue negado, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y cuatro Honora

.../...

.../...

bles Legisladores presentes, treinta y ocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Aprobada la reconsideración. No sé si deberíamos entrar ahora mismo al conocimiento del Artículo segundo, pero queda aprobada la reconsideración, para ser tratada en el momento oportuno. Honorable Alejandro Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente y señores Legisladores: creo que el modus operandi, por doble motivo debería ser el siguiente: el que dejemos al término de todo el estudio que venimos realizando, el conocimiento de aquellos artículos, como los tan importantes propuestos para reconsideración por el doctor Huerta al final, dejamos al final para el estudio. La segunda razón es obvia, pues no tenemos cuarenta y seis Representantes en este momento, para una mayoría que nos lleve a una votación. En todo caso, creo que deberíamos pedir, por intermedio suyo a Secretaría, que todos estos planteamientos que se han formulado nos entreguen por escrito, a efecto de analizarles, y en el momento de la discusión tener elementos de juicio. Por lo tanto, señor Presidente, algo que creo que no amerita debate sino una disposición suya, que le deje para el final el conocimiento de estas propuestas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es Honorable Legislador. Que se reparta a los Honorables Representantes la argumentación hecha por el Honorable Raúl Clemente Huerta, para ser tratado oportunamente. En lo que hace relación con el Artículo tercero, creo que en cualquier momento podríamos tratarlo, porque no se trata de una reconsideración, en este caso. Quisiera que se sirvan llamar a los Honorables Representantes que están en los pasillos, que se sirvan asistir a la Sesión. El Artículo doce no tiene reforma. Entraríamos a conocer el Artículo trece. La propuesta de reforma hecha por la Comisión, del Artículo trece.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 13.- Los derechos de ciudadanía se suspenden: 1. por interdicción judicial, mientras dure ésta, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; 2. por sentencia -

.../...

.../...
que condene a pena privativa de libertad, mientras dure ésta, salvo el caso de contravención; 3. en los demás casos-determinados por la ley". Hasta aquí el Artículo trece.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: El informe por favor, señor Secretario. El informe sobre la reforma de este artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "El numeral uno de este artículo ha merecido una reelaboración más a tono con las - circunstancias que preveé el concepto jurídico y legal respectivos. Se apreció más propio, indicar que la quiebra no haya sido declarada fraudulenta. Los demás numerales no - han sido modificados". Hasta aquí el texto correspondiente del informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, la diferencia concretamente, es sólo en cuanto,.....-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Al numeral uno, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En el numeral uno, la parte que dice....Sírvasse leer el numeral uno del uno, y el numeral uno del otro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El numeral uno del texto vigente dice: "Por interdicción judicial, salvo el caso de - insolvencia o quiebra fortuitas". El numeral uno de la proposición dice: "Por interdicción judicial, mientras dure ésta, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya si- do declarada fraudulenta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Rafael Márquez.

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente, las re - formas que la Comisión introdujo al Artículo trece, número uno, son dos. Dice: "mientras dure ésta", o sea, por interdicción judicial, "mientras dure ésta", la una reforma; y, la otra, en el mismo numeral "que no haya sido declarada - fraudulenta". "Mientras dure ésta", porque la anterior sencillamente decía pues, "por interdicción judicial", en forma general, generalísima. O sea que el ciudadano que esta- ba declarado en interdicción judicial, continuaba, aunque- no hubiese sido "mientras dure ésta". Entonces, en el mo - mento actual, esta reforma es más clara y dice: "mientras-

.../...

.../...

dure ésta", o sea la interdicción judicial. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Pico,

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, voy a hablar lo más corto posible. Pero en todo caso, quisiera dar tiempo, con su venia, que el señor Secretario tenga a la mano el Código Penal, que si usted dispone, se sirva leer el artículo correspondiente a las quiebras. Si yo no me equivoco, hay tres casos de quiebra. La Constitución vigente deja a salvo el caso de la quiebra fortuita, es decir, deja a salvo sólo uno de los tres casos. La reforma establece, en cambio, que pierde, perdón, voy a tratar de explicarme mejor. Deja a salvo un caso y condena dos; dos tipos de quiebra condena la Constitución vigente, la reforma condena solamente un tipo de quiebra, es decir, la quiebra fraudulenta; entonces, lo que está haciendo la reforma es, eliminando una de las causas para perder los derechos de ciudadanía, es decir, uno de los tipos de quiebra. Si tuviéramos a la mano ya, señor Presidente, el Código Penal, entonces con los nombres propios podríamos explicar mejor, porque hay quiebra fortuita, quiebra dolosa o culposa, no sé exactamente el nombre, señor Presidente, y quiebra fraudulenta. La Constitución vigente salva la fortuita, la modificación salvaría dos: la fortuita y la dolosa o culposa. Entonces, yo quisiera, señor Presidente, que se sirvan explicarnos si esa es la intención de la Comisión, para poder votar con conocimiento de causa; porque de lo que acabo de escuchar de la lectura, realmente no hay un razonamiento sobre esta materia, y creo que más bien creíamos que se estaba facilitando la redacción. Y yo creo que lo que se está haciendo es, más bien añadiendo una causa más, que es a la que hago referencia. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Algún miembro de la Comisión podría explicar esto?

EL H. PICO MANTILLA: Hacer leer.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, ¿tiene el

.../...

.../...

Código Penal?. Sí, Honorable Representante.-----

EL H. PICO MANTILLA:....doscientos cuarenta y nueve del Código de Procedimiento Civil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, el Artículo quinientos cuarenta y nueve del Código de Procedimiento Civil.---

EL H. PICO MANTILLA: Le ruego disculparme el error, Sí, señor Presidente, Artículo quinientos cuarenta y nueve del Código de Procedimiento Civil, me acaban de informar, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quinientos cuarenta y ocho y quinientos cuarenta y nueve. Sírvase, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 548.- La cesión de bienes, presupone la insolvencia del deudor y puede ser: fortuita, culpable o fraudulenta. Fortuita, la que proviene de casos fortuitos o de fuerza mayor. Culpable, la ocasionada por conducta imprudente o disipada del deudor. Y fraudulenta, aquella en que ocurren actos maliciosos del fallido, para perjudicar a los acreedores". "549.- Declarada con lugar la formación de concurso de acreedores o quiebra, en su caso, se ordenará la ocupación y depósito de bienes, libros, correspondencia y documentos. Se hará saber al público por uno de los periódicos de la localidad o de la capital de la provincia, y a falta de estos, por uno de los de la provincia cuya capital sea la más cercana. Se convocará a una junta que se reunirá en el lugar, día y hora señalados por el juez. Se ordenará la acumulación de pleitos seguidos contra el deudor...."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta ahí no más, señor Secretario. El doctor Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, efectivamente, en el primer artículo que leyó, se hace referencia a lo fortuito, a lo culpable y a lo fraudulento. Entonces, repito, mi razonamiento es, que en la Constitución vigente sólo deja a salvo al fortuito, porque por obvias razones, lo fraudulento es lo más grave que lo culpable, según la misma definición; pero en lo culpable, también hay el ánimo de causar perjuicio, Entonces, concretamente, señor -

.../...

.../...

Presidente, yo lo que sugeriría es, si es que hay alguna explicación que pueda modificar este criterio, o de no existir, sugeriría que se mantenga el texto vigente de la Constitución, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Suárez Morales.

EL H. SUAREZ MORALES: Señor Presidente, el Honorable Galo Pico tiene perfecta razón en hacer esta aclaración del establecimiento de estos diferentes tipos de quiebra que considera el Código de Procedimiento Civil; pero al haber establecido la Constitución vigente, el salvar exclusivamente, para mantener la ciudadanía, salvo la insolvencia o quiebra fortuitas, nosotros creemos que debe haber una clarificación más exacta sobre el particular. Porque, el pensamiento de mantener la ciudadanía en todos aquellos casos en que pudiera haber estas quiebras, precisamente fortuitas o casuales, no se establezca en favor de aquellos que hayan sido declarados insolventes con fraude. En ese caso no se recuperaría, realmente, la ciudadanía, porque ha habido dolo, ha habido mala fe para con la sociedad; y, entonces, en todos los otros casos, queda perfectamente establecida la posibilidad del mantenimiento de la ciudadanía. De manera que, yo sostengo que el Artículo trece, en el numeral primero, en la forma como está queda mucho más claro el establecimiento, que solamente en el caso de que no haya sido declarada la quiebra fraudulenta se puede, o sea en los otros casos, fortuita o casual o lo que sea, se puede mantener la ciudadanía. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Camilo Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente, con las debidas disculpas a la opinión dada por el señor Diputado Suárez, yo voy a respaldar la opinión dada por el señor Diputado Pico, porque el Código de Procedimiento Civil efectivamente establece tres casos de quiebra: la quiebra fortuita, la culpable y la fraudulenta. A no ser que el criterio de la Sala, ya que no fue sinceramente el de la

.../...

.../...

Comisión, dejara a salvo, las otras dos tendría que volverse, por lo menos en esta parte, al texto original de la Constitución. Porque pienso, señor Presidente, que se suspenderían también los derechos de ciudadanía, en los casos de quiebra culpable y de fraudulenta. Si volvemos al texto anterior y mantenemos simplemente la excepción de la quiebra fortuita, que esta no es ni culposa ni dolosa por parte del quebrado. Sin embargo, señor Presidente, lo único que habría que volver al criterio anterior es el término de fortuito, el caso, más que término, el caso de fortuito, y mantener el texto planteado por la Comisión, porque introduce dos reformas: la que ya aclaró el señor Diputado Márquez. ¿Cuáles son?, el de que se suspenderán los derechos de ciudadanía, mientras dure esta suspensión. Por ello, habría que mantener el texto, y simplemente cambiar: "salvo el caso de quiebra fortuita", porque de lo contrario, estaríamos dejando la posibilidad de las dos quiebras anteriores que son la fraudulenta y la culpable. Por ello, señor Presidente, creo que el criterio del señor Diputado Pico es el procedente. Es mi opinión, por lo menos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso, quisiera una proposición concreta. El Honorable Galo Pico.

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, yo acojo el planteamiento que acaba de hacer el doctor Gallegos. Y si usted me permite, leo el inciso como quedaría, la redacción como quedaría; porque también es cierto, que como hay otras modificaciones que son válidas, vamos a incluir todos estos conceptos. El texto quedaría así, señor Presidente, si me permite: "Art. 13.- Los derechos de ciudadanía se suspenden: 1.- Por interdicción judicial, mientras dure ésta, salvo el caso de insolvencia o quiebra fortuitas". Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración lo propuesto por el Honorable Pico, es decir, en lo que hace relación con el numeral uno. El Honorable Clavijo.

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Señor Presidente, Honorable Legisladores: el Artículo trece del texto reformado

.../...

.../...

está completamente equivocado. En efecto, la interdicción es una realidad jurídica que consiste en la declaración judicial, consiste en la declaración judicial de incapacidad que recae sobre un individuo y que lo inhabilita para realizar ciertos actos. Y aquí, por lo mismo, de gana en el numeral primero se habla de una interdicción judicial; no hay jurídicamente, sino interdicción, tal como acabo de explicar y una interdicción civil, cuando se le priva de los derechos de ciudadanía. Señor Presidente, Honorables Legisladores, esto no es nada con lo que aquí consta en el Artículo trece con graves equivocaciones. Comencemos por la más simple, yo voy a ser sumamente breve, señor Presidente. "Los derechos de ciudadanía se suspenden -y enumera, -diré sólo los encabezamientos- Por interdicción judicial primero. Segundo.- Por sentencia -debería decir en el tercer numeral- "por los demás casos determinados por la ley" o sea que no hay ni concordancia gramatical. Ahora vemos -en la parte fundamental; vamos a suponer que el juez declara a alguna persona en interdicción. Esa interdicción puede extinguirse, señor Presidente, una interdicción puede extinguirse. Por eso, está bien en el primer numeral, cuando dice "por interdicción judicial, mientras dure ésta. Pero en cambio, cuando se trata de insolvencia o quiebra que haya sido declarada fraudulenta pues, sencillamente, la suspensión de los derechos de ciudadanía sigue y sigue y sigue y no tiene final. Aquí está una verdadera injusticia, porque para la interdicción, que aquí se llama judicial, sólo termina, por el tiempo que dura ésta; pero en cambio, si se trata de la insolvencia o quiebra que haya sido declarada fraudulenta, declaradas fraudulentas, la suspensión no termina nunca. Entonces, señor Presidente y Honorables Legisladores, las causas de la suspensión de los derechos de ciudadanía por interdicción tienen fin, según este artículo. Cuando la suspensión se debe por sentencia que condene a una pena privativa de libertad, sino es contra vención también tiene su fin; pero cuando la suspensión es por insolvencia o quiebra declaradas como fraudulentas no tienen fin; aquí está la verdadera injusticia. Por otro la

.../...

.../...

do, señor Presidente y Honorables Legisladores, con todo el respeto que se merecen ustedes, en caso de aprobar este artículo sin la suficiente reflexión, cometerían un verdadero disparate. En efecto, aquí se habla de quiebra; ¿de qué clase de quiebra se trata, por favor!. ¿Es acaso la quiebra culpable?, ¿Es acaso la quiebra fortuita?. ¿Es la quiebra puramente fraudulenta?. Vale la pena de aclarar aquí, del tipo de quiebra de la que se trata. Y sobre todo, ya vamos a suponer que se aclare el tipo de quiebra; lo importante es dar al ciudadano, al quebrado, darle la posibilidad de que pueda terminar con esta terrible sanción que es la privación de sus derechos de ciudadanía. Eso, lo que quería manifestar, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Gil Barragán,

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, yo creo que el Honorable Clavijo ha hecho una exposición de una meridiana claridad. Ha habido, sin duda alguna, un error al presentar la proposición de reforma, en la parte en que se refiere al tipo de quiebra que se encuentra al margen del principio de la interdicción judicial, relativo a la suspensión de los derechos de ciudadanía. Es cierto que lo que fue intención de la Comisión era el sancionar con mayor gravedad, en el caso de la suspensión a la quiebra fraudulenta, porque la fortuita se debe pues, a razones de fuerza mayor o de casos fortuitos que son imprevistos, que no se pueden resistir, y suspender en este momento la ciudadanía a un insolvente por motivaciones fortuitas, sería realmente injusto, porque quedaríamos privados de una inmensa cantidad de compatriotas que no pueden ejercer los derechos ciudadanos por calamidades de tipo económico. Ahora bien, yo creo que hay aspectos importantes que deben tenerse en cuenta en la proposición de la Comisión, como este de la duración de la pena de suspensión de los derechos de ciudadanía, pero que como también lo expresaba el Honorable Clavijo, es una materia tan delicada que, seguramente no íbamos a alcanzar el mejor de los aciertos. Yo me permito proponer que este inciso vuelva a Comisión para que lo-

.../...

.../...

examine, analice las razones que aquí se han presentado y presente una proposición alternativa de reemplazo o de cambio. Esa es mi proposición concreta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una proposición concreta, de que este inciso pase a la Comisión para que sea re- estudiado. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con esto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y siete Honora- bles Legisladores presentes, cuarenta y cinco a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a la Comisión. Siguien- te numeral. Sí, hay una reforma de una palabra Honorable - Legislador, de "esta" por "aquella".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "2.- Por sentencia que con- dene a pena privativa de libertad, mientras dure ésta, sal- vo el caso de contravención".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso dice la propuesta de re- forma. Lea el texto original.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto actual, señor Pre- sidente: "2.- Por sentencia que condene a pena privativa - de libertad, mientras dure aquélla, salvo el caso de con- travención".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Ruego a - los Honorables Legisladores que ocupen su curul para poder tomar votación. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con cambiar la palabra "aquella" por "esta" en el- numeral dos, que se sirvan levantar el brazo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y ocho Honora - bles Legisladores presentes, cuarenta y seis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo numeral. No hay, no hay, por lo tanto no hay para qué votar. Honora- ble Alejandro Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, señores - Legisladores: no existe propuesta de reforma de la Comi - sión de reforma a este numeral. Sin embargo, agradecería, - señor Presidente, que se sirva solicitar, y solicito por - su intermedio, al señor Presidente de dicha Comisión, nos- explique el alcance de esta disposición que vamos a mante-

.../...

.../...

ner. Me parece que puede tener algunas consecuencias impredecibles, que es preferible controlarlas. Y yo estaría, luego de la explicación del señor Representante, dispuesto a proponer la supresión de este numeral si así lo amerita. Pero antes de hacerlo, quiero tener elementos de juicio para saber por qué han decidido mantener la disposición, y por ende, el criterio que contempla dicho numeral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Velázquez quisiera.....-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Sí, señor Presidente, muchas gracias. Por su intermedio me permito indicar que la Comisión distinguió los conceptos de nacionalidad y ciudadanía. Además, en el caso de nacionalidad, estamos hablando de la pérdida; mientras que en la ciudadanía, solamente de la suspensión. Se consideró, que si bien, respecto de la nacionalidad, no podía quedar librada a la ley las causales por las cuales se perdía; respecto a la ciudadanía y en tratándose solamente de suspensión, bien podía la ley determinarlas. Por supuesto, salvo el mejor y más acertado criterio del Honorable Representante, en especial del proponente, el doctor Carrión. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, de lo que yo recuerdo, no existe un caso específico que se enmarcara fuera de lo ya nombrado en el numeral primero de este artículo, y que ha sido recogido ya, inclusive en la reforma. Creo que sería bastante grave dejar para que, mediante norma secundaria, se pueda disponer la suspensión de los derechos de ciudadanía, e insisto, de lo que yo conozco pues, no existen otros casos que estén fuera de interdicción judicial y ahí pues, ya tenemos una gama muy amplia de situaciones que contemplan todos los casos. Para qué dejar una salvedad de estas que podría rebasar la intención de esta Cámara, esta intención constitucional que pretende garantizar los derechos de los ecuatorianos. Por lo tanto, si no hay algún argumento en contrario, creo que deberíamos suprimir esta disposición. Y para el aspecto formal pues, e-

.../...

.../...

levo a moción la supresión de este numeral tercero del Artículo trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso creo que quizá, mejor sería votar, pero votar por la supresión...El doctor Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: No recuerdo con precisión en este momento, si hay disposiciones legales que determinan la suspensión de los derechos ciudadanos en otros casos. Entiendo que sí los hay, y si no estoy equivocado, deben encontrarse en las leyes de elecciones; por ejemplo, en los casos de los remisos, en ejercer el derecho y el deber del sufragio. Pero esta es una opinión provisional que yo mismo desearía dejarla en suspenso. Y como no hay una proposición concreta de la Comisión para reforma, en la exposición del colega Carrión parecería haber la idea de que se suspenda o la proposición de que se elimine este numeral o este inciso. Yo creo que sería mejor, el que también este punto, no esta proposición de reforma que aun no se ha presentado, sino la intención de presentar esa proposición, pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales para que a través de un análisis de la legislación, de las leyes de Partidos y de Elecciones, se establezca si hay o tras causas en esas leyes que determinan el efecto de la suspensión de los derechos de ciudadanía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acepta el Honorable Carrión? Acepta. En todocaso, será la Cámara la que decida si se suspende también esto. Los Honorables Representantes...Antes, el Honorable Camilo Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente: el artículo, de todas maneras va a pasar a la Comisión; si la Comisión encontraría que es procedente, nosotros mismo, en el informe plantearíamos la reconsideración del artículo, toda vez que ya está votado. Aquí, estudiando con la ley, con el doctor Huerta, por ejemplo, encontramos que se suspenden los derechos inherentes a la ciudadanía por condena en caso de atentado contra la libertad de sufragio; ese es un caso concreto, establecido por la ley. De tal suerte -

.../...

.../...

que reconsiderar este artículo, sabiendo que sí existe ya; y es el caso concreto del numeral primero del Artículo veintidos de la Ley de Elecciones que suspende los derechos de ciudadanía a los que, incluso se refirió el doctor Gil Barragán. Creo que lo procedente sería simplemente mantener la aprobación que se ha dado por parte de la Cámara; y, si la Comisión encontrara procedente, plantearía junto con el informe que va a presentar para el numeral anterior, propondría la reconsideración a la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Carrión,-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, señores Legisladores: había solicitado justamente, elementos de juicio a los miembros de la Comisión, creo que van saliendo algunos; en todo caso, en el aspecto formal le digo al doctor Camilo Gallegos, en la forma más comedida, que no está votando todavía el numeral tercero, por lo cual, más bien me adhiero a la sugerencia del doctor Gil Barragán, de que pase a Comisión, hagan el estudio de esta inquietud que he presentado; y, luego de eso pues, realmente, nos digan acá si vale la pena mantener o no. Por lo tanto, yo estaría de acuerdo con la propuesta del doctor Barragán de que vuelva a Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así procederemos, y creo que no hay ni siquiera necesidad de votar, en razón de que no hay reformas. Entonces, vamos al siguiente artículo propuesto, de reformas. Artículo quince, si no me equivoco.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 15.- El texto vigente.- "El Estado fomenta y facilita la inmigración selectiva. Exige que los extranjeros se dediquen a las actividades para las que estuvieren autorizados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe, señor Secretario.- Sólo el tiempo del verbo, efectivamente. Lea simplemente el tiempo de verbo. Ya nos ahorró el tiempo el Honorable Camilo Gallegos. Lea la propuesta de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La propuesta de la Comisión dice: "Art. 15.-El Estado fomenta y facilita la inmigración selectiva. Exigirá que los extranjeros se dediquen a-

.../...

.../...

las actividades para las que estuvieren autorizados."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como vemos, el único cambio es en vez de "exige", "exigirá". En consideración. El Honorable Luis Muñoz tiene la palabra.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente, señores-Legisladores: aunque en este artículo se pretende favorecer la inmigración, se prohíbe en cambio a los inmigrantes el cambio de trabajo, lo cual es atentatorio contra sus propios derechos. Por lo tanto, solicito comedidamente a su Señoría, que el inciso segundo diga: "Exigirá que los extranjeros se dediquen a las actividades para las que estuvieren autorizados; y, en el caso de cambio de trabajo, respetará este derecho",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "En el caso de cambio de actividad, respetará este derecho". El Honorable Hugo Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, estoy consciente de que se está cambiando la redacción del inciso segundo, pero si queremos mejorar la redacción del artículo, también tendríamos que mejorarla en el inciso primero. En el inciso primero se indica "El Estado fomenta y facilita la inmigración selectiva". Pero todo el espíritu del fomento es facilitar, es decir, es redundante, porque si algo se fomenta, es decir, se están estableciendo toda clase de canales para facilitar. Entonces, yo propongo simplemente que se indique en el primer inciso: "El Estado fomenta la inmigración selectiva" porque para mi modo de pensar sobra el término "facilita". Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Arreaga.-----

EL H. ARREAGA PAZMIÑO: Señor Presidente: la única reforma que se propone al Artículo quince es en su inciso segundo, en lo que se refiere al verbo exigir, en vez de "exige", se lo reforma con "exigirá". La Ley, señor Presidente, es una norma imperativa que rige para lo futuro, pero también rige para el tiempo presente; y es claro cuando señala que la Ley no tiene efecto retroactivo, que lo encontramos en la legislación civil. Lo importante en el -

.../...

.../...
 momento que se legisla, señor Presidente, es ubicar la norma en cuanto se refiera a la aplicación de la Ley; desde este punto estaríamos abriendo un gran vacío legal a través de la norma constitucional; al momento de aplicarse la norma constitucional o el precepto a un caso concreto o a una determinada persona, en este caso para un extranjero que el Estado le autorice determinada actividad, dirá la norma constitucional no me coge, no rige, porque posiblemente exigirá para el año dos mil, para las calendas griegas, señor Presidente, pero no me rige en este instante; es decir, que el verbo exigirá, deja un gran vacío legal que es necesario considerar. Por eso, señor Presidente, soy del criterio de que se mantenga el texto constitucional vigente, por cuanto lo único que se hace es cambiar la palabra "exige" con "exigirá".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ezequiel Clavijo.

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. El Artículo quince se compone con una sola palabra, Honorables Legisladores, pero permítanme, por favor, tenemos que reflexionar suficientemente sobre los preceptos constitucionales para no errar. Yo afirmo rotundamente, que el Artículo quince del texto reformado es totalmente contradictorio, señor Presidente y Honorables Legisladores. Demuestro: por una parte fomenta y facilita la inmigración, y por otro lado, pone una terrible traba. La traba está en que exige a los extranjeros que se dediquen a actividades que estuvieren autorizados; esto, señor Presidente y Honorables Legisladores, no es procedente, está en contra del Artículo veintitrés de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, aprobados el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por cincuenta y ocho países, con ocho abstenciones, una de ellas, Rusia. El Artículo veintitrés, señor Presidente y Honorables Legisladores, dice así: "Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo...", consiguientemente, señor Presidente y Honorables Legisladores, no hay razón para que el Estado pueda obligar a los extranjeros a dedicarse a determinadas actividades. He leído algunos Derechos Constitucio

.../...

.../...

nales en estos días, y he sacado en conclusión lo siguiente: que deberíamos imitar a Chile, en Chile dice que están permitidas toda clase de actividades lícitas y ha terminado el problema; o sea que aquí, lo que hay que utilizar es la palabra "lícitas". Quedaría, señor Presidente, con su venia, el artículo así: "El Estado fomenta y facilita la inmigración selectiva. Exigirá que los extranjeros se dediquen a actividades lícitas" y punto. Es verdad que en el Artículo tres del Reglamento a la Ley de Naturalización se puede leer lo siguiente: "La solicitud para obtener la carta de naturalización deberá estar dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores y contendrá los siguientes particulares: lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil -y aquí dice en la letra f)- indicación de la profesión, industria, oficio u ocupación a que se dedica"; pero como, digamos, universalmente ha sido sentada por cincuenta y ocho países de que una persona tiene absoluta libertad para elegir cualquier clase de trabajo lícito, yo creo que queda definitivamente arreglado el inciso segundo del Artículo quince, con el empleo de esta sola palabra. "Exigirá a los extranjeros se dediquen a actividades lícitas.." y punto. Es cuanto he querido manifestar, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Arturo Córdova tiene la palabra.

EL H. CORDOVA MALO: Señor Presidente: de la exposición que hace el doctor Clavijo, yo no estoy de acuerdo porque el artículo en sí mismo dice: "exigirá", es decir, "El Estado fomenta y facilita la inmigración selectiva". - Esto no es que todo extranjero tiene autorización para venir acá y hacer lo que él quiere, porque el Ecuador tiene que defender sus fuentes de trabajo que siempre son escasas, pero que no debe cerrarse tampoco a extranjeros, el extranjero viene acá y la inmigración selectiva es, no una invitación precisamente, es una necesidad de llenar vacíos que no tiene nuestra técnica; entonces ese extranjero puede ingresar al Ecuador y trabajar para lo que viene contra

.../...

.../...

do. En el inciso siguiente, no es que le cierra el paso a esa libertad que se le da, sino que sencillamente viene, - se establece aquí, trabaja dentro de su rama para la que - fue selectivamente invitado a venir, y terminada esa gestión, el ciudadano extranjero tendrá que retornar a su Patria porque no puede comenzar a ocupar plazas que, claro - que los Derechos del Hombre dan libertad a que trabaje, pero en ningún país del mundo, ningún extranjero tiene igualdad de condiciones de trabajo que el nacional, entiendo - que siempre habrá una preferencia para el nacional. No estamos oponiéndonos a que no venga el extranjero, el extranjero en necesidad, es una necesidad que hay que insistirla y traerla; yo creo que más bien hay un mal entendido en la aparente contraposición que hay entre el artículo y el inciso. El artículo en sí mismo trae la selectiva, y en la segunda parte le encasilla a este hombre que viene desde fuera, para que trabaje en donde él es necesario que esté-trabajando. Eso pienso yo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Pío Oswaldo - Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: es de todos conocido que todos los Estados practican una política de inmigración, los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se refieren a la igualdad, en cuanto dicen relación a los derechos civiles, - pero no a derechos administrativos ni a derechos políticos para los extranjeros. Es lógico que cada Estado, dentro de la órbita de su competencia, pueda reglamentar las actividades de aquellos que no forman parte del cuerpo político-estatal, cual es el extranjero; el extranjero que quiere a-vecindarse en un Estado cuya nacionalidad no tiene, tiene que someterse a las regulaciones establecidas por ese Estado. De ahí que nuestra Constitución, con sabiduría, ha establecido el principio de la inmigración selectiva, es decir, en la cual se juzgue la idoneidad del inmigrante y - las obligaciones que este asume con el Estado para el desarrollo económico y el progreso social de ese país.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Renuncio, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Renuncia. Entonces, vamos a votar la propuesta de la Comisión. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión, del Artículo quince, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y siete Honorables Legisladores presentes, cuarenta a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero yo no he visto quien no ha levantado el brazo. El Honorable Rodrigo Suárez Morales.-----

EL H. SUAREZ MORALES: Señor Presidente: yo no voy a pedir la rectificación de la votación. Yo quiero plantear muy comedida y respetuosamente a los colegas, que se tenga en consideración cosas que realmente nos van a traer problemas en lo posterior y que en el fondo no tienen problema alguno. Digo nos va a traer problemas en lo posterior, porque lo que hemos propuesto es el cambio del tiempo en el verbo en un sinnúmero de artículos; y que se niegue un artículo solamente porque se cambia el verbo, y hemos aprobado en otros ya el cambio de verbo. Seguramente en lo posterior, vamos a aprobar el cambio de verbo, y se nos van a quedar algunos artículos con el verbo en presente. De tal manera que esto, yo creo que no pone ni quita nada, sino simplemente un poco de voluntad o de atención para resolver una situación de estas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es Honorable Legislador, Honorable Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO: Antes de la intervención del colega Suárez Morales, que tal vez la Cámara apruebe el criterio de que la redacción del tiempo del verbo no sea en presente, como lo contempla la actual Constitución, sino que sea en tiempo futuro, porque la Ley y la Constitución es una Ley, Ley fundamental, dispone normalmente para lo venidero, y eso entiendo yo que es el argumento que la Comisión ha tenido para cambiar el tiempo del verbo. Para-

.../...

.../...

que no exista esta incongruencia, yo creo que tal vez valdría adoptar un criterio en términos genéricos, señor Presidente, sin entrar a discutir los artículos por el simple cambio del tiempo del verbo, porque esto es lo que la Comisión está proponiendo y es verdad, ya hemos aprobado artículos que dicen: se exigirá, determinará, etcétera, etcétera; yo sí pienso que no valdría que haya esta incongruencia, porque en la actual Constitución, si es verdad que todo lo redacta en el tiempo presente. Esto es lo que yo le propongo, señor Presidente, y meditemos un poquito, y a lo mejor va a obviar una serie de discusiones en razón del tiempo del verbo en algunos artículos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Perdón, señor Presidente, si usted me permite: aquí, informalmente habíamos solicitado la rectificación de la votación, y ahora nos permitimos hacerlo formalmente, señor Presidente, si es que es posible.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La rectificación de la votación; pero yo voy a suplicar a los Honorables Representantes que por favor se acerquen a las curules, porque lamentablemente nos distraemos, y parece ser que se levanta en un momento la mano y después se va, y el señor Secretario considera como que no se ha votado. Entonces, yo les rogaría a los Honorables Representantes, que se sirvan acercarse a sus curules y prestemos atención, porque podríamos producir una barbaridad jurídica. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el cambio del tiempo del verbo en el Artículo quince, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y siete Honorables Legisladores presentes, cuarenta y cinco a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay tres Legisladores que no han votado, y dice que son cuarenta y siete los asistentes. Le ruego, señor Secretario, que se sirva pasar lista, porque a mí se me informa que hay cuarenta y nueve Legisladores. Les ruego a las personas que no son Legisladores que se sirvan salir de la Sala, a excepción de los señores

.../...

.../...

periodistas y de los señores asesores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y nueve Legisla-
dores presentes, cuarenta y seis a favor hay en este ins-
tante, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les voy a suplicar a los Ho-
norables Representantes que se sirvan levantar el brazo, -
los que estén de acuerdo; y, por favor las personas que no
son del Parlamento que salgan!,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y nueve señores
Legisladores presentes, cuarenta y siete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Honorable Jacinto
Velázquez.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente: en u-
na sesión anterior, el Honorable ingeniero Arturo Córdova-
Maño propuso que todos los artículos, numerales e incisos-
que solamente se refieran en la sugerencia de la Comisión,
al cambio del tiempo en el verbo que están señalados en el
informe sean objeto de un análisis, si así lo resuelve la-
Sala, por parte de una Comisión Especial que está integra-
da por colegas que no hayamos sido, precisamente, miembros
de la Comisión Especial de ustedes, sino para este objeto.
Hace unos minutos, conversando con algunos Legisladores, -
hemos llegado a una idéntica conclusión; de modo que quie-
ro plantearlo de manera formal, señor Presidente, plantea-
miento formal es que todos los artículos, numerales o inci-
sos señalados en el informe de la Comisión donde sólo la -
reforma consiste en el cambio del tiempo del verbo, sean-
analizados por una Comisión designe, que nos presente en -
un lapso más o menos breve, de manera que podamos adoptar-
una sola decisión y no exista lo que ya otros Legisladores
han indicado aquí, el peligro de que en un momento dado -
pueda tomarse decisiones diferentes sobre una temática i -
gual. De manera que lo planteo con toda formalidad, señor-
Presidente, y así nos ahorramos tiempo, además. Gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo quisiera asegurarme con-
la disposición constitucional y reglamentaria, frente a -
las reformas constitucionales. El Honorable Medardo Mora.-

.../...

.../...

EL H. MORA SOLORZANO; Yo insisto, señor Presidente, en lo que propuse anteriormente. Yo lo que creo es que la Cámara puede resolver, cambiar el tiempo del verbo, no habría ningún problema; y hemos resuelto digamos, cualquier posibilidad de incongruencia que resulte en la aprobación de un artículo y la negativa de otro, porque si vamos a ir artículo por artículo, y en un artículo no existe la suficiente mayoría para cambiar el tiempo del verbo; entonces, van a haber incongruencias. Yo propongo e insisto, señor Presidente, en que votemos de una vez esto, y va a quedar totalmente superada cualquier posibilidad de incongruencias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Hugo Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO; Señor Presidente; yo es -
toy.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Honorable: hay una propuesta concreta del Honorable Medardo Mora, en el senti do de que todos los artículos, cuya reforma sea exclusiva mente el tiempo del verbo y que estén en el proyecto de re forma de la Comisión, sean cambiados ese tiempo del verbo. El Honorable Hugo Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO; Señor Presidente; yo pien so que ese hubiera sido el procedimiento correcto para ini ciar la discusión de la parte dogmática de la Constitución, tal vez también hubiera sido conveniente comenzar con la parte orgánica, pero lamentablemente ya hemos comenzado con este sistema, no sé si en realidad podríamos ahorrar mayor tiempo con lo propuesto por el Honorable Jacinto Ve lázquez, que es lógico; pero en el Artículo dieciséis yo encuentro que hay una observación de fondo que hacer, no solamente es el cambio del verbo sino que en ese mismo ar tículo tendríamos que analizar lo de fondo. Entonces, por ese sentido, si se adopta lo propuesto por el Honorable Ve lázquez, tendríamos que exceptuarle el Artículo diez y seis. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero sin perjuicio de que se pueda proponer una reforma pues, que no sea del tiempo del verbo. Yo creo que en ese sentido perfectamente bien -

.../...

.../...

podríamos proceder. El Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: No con el afán de hacer-problemas; yo creo que la proposición del Diputado doctor-Mora, tiene su razón de ser, pero me parece que incumpliríamos el mandato constitucional si no leemos artículo por artículo. Si para un proyecto de ley, si para un decreto de carácter particular se nos exige una lectura general, y la lectura de artículo por artículo, no es posible que para la Constitución de la República, por mucho que sean reformas gramaticales, se quiera aprobar en paquete, para lo cual sugiero, señor Presidente, que podríamos adoptar un criterio de que las cuestiones gramaticales de cambio de inflexiones de verbos, de cambio de presente a futuro, no lo discutamos y lo aprobemos por una resolución de cuarenta y seis votos; y, que leyendo artículo por artículo vayamos proponiendo reformas de fondo, con lo cual nos ahorramos la discusión de que si el presente es conveniente o el futuro es inconveniente, etcétera; pero no es posible impedir la lectura artículo por artículo, aun cuando se trate de cuestiones de orden gramatical, porque estaríamos incumpliendo el mandato constitucional. De tal manera que yo hago ese alcance a la proposición del doctor Mora, que no se opone, que es complementaria, que va a facilitar el trabajo, señor Presidente. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En qué artículo estaríamos incumpliendo el mandato constitucional?; permíñeme Honorable Eudoro Loor, porque estoy haciendo buscar.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: se dice que será discutido y aprobado en dos debates, y el Reglamento nuestro dice para cualquier tipo de ley, que será discutido y leído artículo por artículo luego de la lectura general. De manera, señor Presidente, que no es posible dar un tratamiento sui generis, muy rápido, acalorado, violento a esto que es la Ley fundamental del Estado, y un tratamiento más tranquilo y diferente a una Ley. Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con lo que propone el doctor-Mora, que con cuarenta y seis votos resolvamos de que no

.../...

.../...

discutiremos el problema gramatical de cambio de verbos; pero que esto no se opona a que se lea artículo por artículo para el planteamiento de cuestiones de fondo, si es necesario, o para que quede en actas y en las cintas magnetofónicas que se ha leído artículo por artículo. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Camilo Gallegos.-
Perdón, Honorable Galo Pico,

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: yo no me voy a alargar, pero realmente yo quisiera que en lugar de apelar al pacifismo para la aprobación de las reformas constitucionales, apelemos a la responsabilidad de todos y cada uno de nosotros, y así solucionamos todo el problema, señor Presidente. Los términos en los cuales vamos a aprobar la Constitución fueron establecidos en la primera sesión, largamente discutida; en aquella ocasión no hice ninguna intervención. Ahora pues, yo creo que el ingeniero Llor ha hecho muy bien en mencionar el Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución; y, en relación con este está el ciento cuarenta y siete del Reglamento; y el ciento cuarenta y siete del Reglamento nos remite al capítulo correspondiente de la elaboración de los proyectos y de leyes de la Cámara; y, es elemental pues, suponer que cualquier práctica parlamentaria dispone que la discusión se haga artículo por artículo. De tal manera que ni una ni otra ni ninguna de las proposiciones que aquí se hagan pueden ser viables, señor Presidente, y repito, las leyes tienen que tener otro camino que no sea el ahorrar tiempo o el tratar de facilitar. De tal manera que, señor Presidente, yo manifiesto con todo respeto mi opinión adversa a ese planteamiento, y sugiero que el tiempo que empleamos en la discusión se sirva disponer que se vayan leyendo los otros artículos y vamos ir aprobando o negando. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Velázquez,

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente: yo

.../...

.../...

quiero aclarar que yo no he dicho, ni he pensado siquiera que no se discutan las reformas, simplemente que en aquellos artículos, numerales e inciso en los que la Comisión propone el cambio del tiempo del verbo, una Comisión especialísima de redacción o de análisis gramatical, como de - see denominarse, los estudie, y naturalmente al presentar el informe, nosotros consideraremos ese informe, daremos la lectura para los efectos constitucionales y reglamentarios y pasaremos adelante. No he dicho que se apruebe esto para efecto de facilismo, todo lo contrario, es decir, que se estudie con mayor detenimiento este o esta sugerencia de la Comisión; pero que esto no dé lugar a que comiencen a tratarse, con el pretexto de un artículo que la Comisión propone una reforma, asunto que no tiene nada que ver con lo que se ha, en definitiva propuesto por la Comisión; que la Comisión lo analice, que la Comisión informe, que, naturalmente por Secretaría se lea y se apruebe. Ahora bien, como perfectamente ha anotado el Honorable Caicedo, en el evento de que alguien desee hacer, además, alguna sugerencia para ser discutida, en buena hora; pero no podemos, a pretexto de cuestiones gramaticales, que la Comisión ha tenido la más sana intención de procurar mejorar la Constitución, armar una polémica que nos lleva diez o quince minutos y votamos y revotamos y solamente por un cambio del verbo. Esa era la intención de mi propuesta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables Legisladores: si nosotros auscultáramos a los sesenta y nueve Legisladores, tengo la absoluta seguridad que una gran mayoría, más de los cuarenta y seis votos, estaría por el cambio del verbo; entonces, mandar a hacer un estudio de esto, creo yo que no se justifica; el problema es del quórum, es de las personas que están presentes, ese es el problema; entonces todos estamos de acuerdo en esto, hay una mayoría; lo que ocurre es que lamentablemente al momento de tomar la votación, muchos Legisladores o salen a entrevistas o están conversando y no prestan atención o no están presentes; y,

.../...

.../...

entonces se produce esta situación que puede dar como consecuencia que determinados artículos estén reformados con un criterio, y otros por falta de asistencia o atención se mantengan con el actual criterio de la Constitución, lo que sería realmente lamentable. De ahí que yo vuelvo a apelar al sentido de responsabilidad en este momento, para evitar que cometamos un error de esta naturaleza. Yo creo que debemos proseguir. Está aprobado ya este artículo. El Artículo dieciséis, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 16 del texto vigente. Los contratos celebrados por el Gobierno o por entidades públicas con personas naturales o jurídicas extranjeras, llevan implícita la renuncia a toda reclamación diplomática; si tales contratos fueren celebrados en el territorio del Ecuador, no se puede convenir la sujeción a una jurisdicción extraña". El texto propuesto: "Art. 16.- Los contratos celebrados por el Gobierno o por entidades públicas con personas naturales o jurídicas extranjeras, llevarán implícita la renuncia a toda reclamación diplomática; si tales contratos fueren celebrados en el territorio del Ecuador, no se podrá convenir la sujeción a una jurisdicción extraña".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Hugo Caicedo.

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: yo encuentro algo contradictorio la primera parte de este artículo con la segunda; en la primera parte se indica que los contratos celebrados por el Gobierno con personas naturales o personas jurídicas extranjeras, llevarán implícita la renuncia a toda reclamación diplomática; pero en la segunda parte se indica que si tales contratos fueren celebrados en el territorio del Ecuador, no se podrá convenir la sujeción a una jurisdicción extraña. Ahora bien, señor Presidente, nosotros estamos en vísperas de una apertura muy importante, decisiva, diría yo, para el futuro del país, del capital extranjero en ciertas áreas estratégicas, y es conveniente por lo tanto, aclarar convenientemente el fondo de este artículo. Yo encuentro que con esta segunda-

.../...

.../...

parte, cualquier Gobierno podría, de alguna manera, eludir la prohibición o la intención de prohibición que está contemplada en la primera parte y firmar, no en el Ecuador, sino en el extranjero; se me va a decir que todos los gobiernos son patrióticos, etcétera, etcétera, pero la Ley debe prever cualquier acontecimiento negativo. Yo pedí en Secretaría que se consiga la Constitución de mil novecientos sesenta y siete y se lea el artículo equivalente, que creo que es el Artículo ochenta y dos. Voy a pedir, con su venia a Secretaría, que lea el Artículo ochenta y dos de la Constitución de mil novecientos sesenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 82.- Los contratos que una persona extranjera natural o jurídica celebrare con el Gobierno del Ecuador o con cualquier persona ecuatoriana natural o jurídica, incluyen expresa o tácita la renuncia a toda reclamación diplomática".-----

EL H. CAICEDO ANDINO: El artículo equivalente de la Constitución de mil novecientos sesenta y siete contiene solamente la primera parte de este Artículo dieciséis; se me va a decir que es diferente la renuncia a toda reclamación diplomática o la sujeción a una jurisdicción extranjera, pero las dos cosas están íntimamente ligadas a la soberanía nacional. Yo considero personalmente, a menos que los juristas o los constitucionalistas que existen en la Sala nos digan lo contrario, que tal vez lo conveniente es simplemente quedarnos con la primera parte de esta disposición, y que el Artículo dieciséis indique lo siguiente: "Los contratos celebrados por el Gobierno o por entidades públicas con personas naturales o jurídicas extranjeras, llevará implícita la renuncia a toda reclamación diplomática", punto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente: yo me permito solamente hacer una ligera observación: en el caso de que el contrato se firme en el extranjero, prácticamen-

.../...

.../...

te esta disposición estaría burlada; entonces, hay que tomar en cuenta esta situación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gonzalo González.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Concretamente, que en lugar de "entidades públicas", se ponga: "entidades del sector público", para que haya armonía con la disposición contemplada en los Artículos veinte, cuarenta y seis, cuarenta y siete y ciento veinte de la Constitución Política.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, hay algunas proposiciones, que le rogaría al señor Secretario, las vaya anotando. El Honorable Vicente Burneo.-----

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente: la razón por la que intervengo en este momento, es para hacer una consulta a la Comisión, si analizó con el suficiente determinimiento la última palabra constante en este artículo que no ha sido motivo de modificación, que dice: "jurisdicción extraña". Mas, sucede, señor Presidente, que "jurisdicción" no es otra cosa que el poder de administrar justicia, y entre las clases de jurisdicción señaladas en la Ley ecuatoriana, está la jurisdicción convencional; en consecuencia, la jurisdicción convencional, por sí misma, no es extraña; es una jurisdicción admitida por la Ley, y si mediante jurisdicción convencional, que no significa otra cosa que la jurisdicción arbitral, se nombran árbitros extranjeros, vamos a llegar a la conclusión de que esos árbitros extranjeros no son extraños a la jurisdicción establecida en la Ley ecuatoriana. En consecuencia, yo consulto a la Comisión, si se quiere dar a esta disposición esa amplitud, o si se quiere dar el sentido de una jurisdicción extranjera que es cosa completamente distinta. Se trata, señor Presidente, de una innovación establecida en la Constitución de mil novecientos setenta y ocho que no tiene antecedentes en las demás Constituciones ecuatorianas, y estando en el caso de reformar este artículo, yo por lo menos, pediría precisión, y si no se lo enmienda este error, al menos que se esclarezca a nivel de Comisión y de Función Legislativa

.../...

.../...

cual es el sentido que se quiere dar a la palabra "extraña". Además, señor Presidente, lo más parecido que hay en legislación a la palabra "extraño", es el extrañamiento, que no quiere decir sino deportación; pero se puede deportar dentro del propio país; de tal manera que tampoco allí estamos hablando de jurisdicción extranjera. El dejar como está el artículo, equivale a no haber puesto absolutamente nada en la parte final del artículo y sería preferible dejar la redacción sencilla de la Constitución de mil novecientos sesenta y siete. Es, por tanto, señor Presidente, primero una consulta,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Mejía,---

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: yo me permito solamente transmitir una siguiente inquietud que tengo respecto a este artículo, porque, señor Presidente y señores Legisladores, yo creo que no se debe cerrar las puertas para una determinada excepción que debe haber en esta materia, y concretamente, señor Presidente, en los casos de préstamos externos: ¿Qué pasaría, señor Presidente, en los actuales momentos con el caso de la renegociación de la deuda, en que los bancos van a exigir y están exigiendo -y es lógico desde el punto de vista de los bancos- que el contrato de renegociación se firme en New York?; de tal suerte, señor Presidente, que es muy importante que este artículo quede aclarado. Yo, personalmente, sin ser jurista, estimo que lo que sugiere la Comisión es la redacción óptima; más aun, no solamente hay este tipo de contratos en lo que a endeudamiento externo se refiere, sino también los préstamos, por ejemplo, y otros contratos que se firman de gobierno a gobierno; generalmente se firma el contrato en el un país y también en el nuestro. Y, finalmente, y a pesar de que lo que voy a decir está amparado en convenios internacionales, como es el caso del Convenio con el Fondo Monetario con el Banco Interamericano de Desarrollo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o Banco Mundial, con la Corporación Andina de Fomento, de la que el Ecuador es parte, también todos estos ti-

.../...

.../...

pos de contratos se firman en las ciudades, donde es la sede de estos organismos internacionales. En tal virtud, señor Presidente y señores Legisladores, yo me permito hacer estas observaciones porque estimo que no debería cerrarse la puerta en esta norma constitucional para estos casos específicos que me he permitido expresar. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Alejandro Carrión.

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente y señores Legisladores: el artículo hace referencia a personas jurídicas extranjeras; la primera persona jurídica extranjera, y estaremos pensando en que es cualquiera de los Estados con los cuales tenemos relaciones, y como fruto de los convenios de cooperación podemos, en un momento dado, llegar a una contratación para determinados efectos. Esto significa que también debería aclararse cuál es el alcance de esta disposición. Pongamos el caso de los países de la órbita socialista, donde no existe un sector privado, estamos contratando directamente con el Estado que nos va a comprar petróleo, banano o lo que fuere; y si de hecho se está renunciando a la reclamación diplomática, habría que preguntarse si van a caminar o no estas negociaciones en el marco del comercio exterior; es decir, son inquietudes que realmente, la redacción del artículo provocan. De otra parte, respecto a la inquietud del señor doctor Burneo, yo comparto en gran medida, porque realmente el Ecuador tiene firmados una cantidad de convenios internacionales en materia de arbitraje mercantil, por ejemplo, que habría que saber cuál es la incidencia de esta materia, si están involucrados en esta jurisdicción extraña o si realmente no están involucrados. Todo esto debe quedar muy en claro porque, realmente es una de las materias más delicadas, dada la relación económica del país con los demás Estados y con las personas que de ellos dependen.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Raúl Clemente Huerta.

.../...

.../...

EL H. HUERTA RENDON: Señor Presidente: yo creo - que sí amerita que este artículo vuelva a la Comisión para su estudio. Dentro de las tantas cosas que se han observado, yo observo también que la propia Constitución nuestra tiene el Artículo cuarenta y cuatro, en que declara la validez de todos los tratados internacionales; entre esos - tratados internacionales están aquellos que se han celebrado a nivel de las Naciones Unidas, y comercialmente, los a bogados que ejercemos, encontramos que hay, por ejemplo, - la cláusula de arbitraje internacional que va implícita en todos los contratos. Consecuentemente, si bien es valedera la antigua disposición que solamente se le da este cambio - para evitar que la soberanía nacional pueda ser menguada - con reclamaciones diplomáticas de gobiernos extranjeros, - sí merece que se estudie, porque de hecho, ningún préstamo que el Ecuador intente a nivel de banca extranjera, va a - obtener que le digan que la jurisdicción será en el Ecua - dor, pedirán que sea en un país extranjero y que se someta a una Corte internacional, entre ellas, por ejemplo, la de La Haya. O sea que sí vale la pena que este artículo pase, en verdad, con todas las observaciones, ~~.....~~

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay la propuesta concreta - del doctor Raúl Clemente Huerta, en el sentido de que este artículo retorne a la Comisión para que estudie y nos in - forme. Para oponerse...el Honorable Pico, ~~.....~~

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: aquí se - ha hecho un planteamiento, el primero que es el del Diputa - do Caicedo, en el sentido de que se elimine la segunda par - te del texto que contempla la actual Constitución y que re - produce la Comisión; de tal manera que esa es la moción - que está pendiente y sobre la cual discutimos, no obstante que surge ahora la propuesta del doctor Huerta para que - sea la Comisión la que estudie; no propiamente que regrese este artículo, porque la Comisión no ha dado su opinión so - bre este artículo, esto es lo importante, señor Presiden - te, y permítame brevísimas palabras, porque yo tengo, sal -

.../...

.../...

vo que nuevos elementos presente la Comisión y nuevas opiniones se expresen en la Sala, yo tengo el convencimiento de que, como han expresado distinguidos colegas, debería mantenerse el texto de la Constitución de mil novecientos sesenta y siete; respeto también las otras opiniones, pero, señor Presidente, yo sé que tanto los señores miembros de la Comisión como los demás colegas, conocen tanto o más que el que habla; pero es posible que en la Comisión no pueda expresar las brevísimas palabras que yo voy a comentar para respaldar la primera de las mociones propuestas. Y permítame que haga una brevísima historia: este artículo de la Constitución que se reproduce en la actual, tiene una historia, incluso de interpretación de la Ley. La anterior dictadura interpreta el Artículo mil quinientos cinco del Código Civil, si no me equivoco, que hace relación también a estos contratos, y no me voy a extender en el razonamiento jurídico sobre la necesidad o no, y la validez o no de esa interpretación, todos sabemos que es necesaria cuando la Ley no es clara. Tampoco voy a referirme a los diversos tipos de interpretación; en todo caso, lo que sí es evidente, señor Presidente, es que cuando se hace esa interpretación, se lo hace en base a las normas del Código Civil y en base a la facultad interpretativa de la Constitución de la República; es decir, el gobierno dictatorial de aquel entonces interpreta el Código Civil en los términos que se reproducen, mejor dicho, en el texto que actualmente estamos discutiendo; pero ¿qué sucede, señor Presidente?, no ha existido novedad en la práctica, dentro de esta historia de la interpretación y de la historia de este texto, en la práctica no ha existido ninguna dificultad para el cumplimiento de nuestros contratos en las relaciones internacionales. Aquí se ha hablado de Naciones Unidas, ya la historia es muy pasada y no hemos tenido ningún problema; se ha hablado de convenios con el Banco Interamericano de Desarrollo, son documentos constitutivos en los cuales el Ecuador es parte; se ha hablado del Banco Mun -

.../...

.../...

dial el mismo caso, el Ecuador es parte de su estructura, y de convenios de carácter internacional que tampoco han tenido dificultad. Se ha hablado de préstamos, hemos recibido préstamos antes, no con la agresividad de ahora, afortunadamente sin esa agresividad hemos recibido préstamos y no hemos tenido problemas, sin contar con esta disposición constitucional. Pero también, señor Presidente, hemos escuchado aquí la referencia a estos asuntos comerciales, y tengo a la mano dos Registros Oficiales; mire usted que tan inconveniente será la disposición, que tuvieron que hacer una declaración; primero, en diciembre doce del setenta y ocho se publica en el Registro Oficial un Decreto Supremo es el tres mil diecinueve, que dice, es cortísimo, señor Presidente, me disculpa que dé lectura: "Ratificase la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional adoptada en la ciudad de Panamá, el treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco, con la DECLARACION de que las entidades de derecho público ecuatoriano no pueden someterse a jurisdicción extranjera". Y, seguramente este Decreto es la repetición de un Decreto anterior que ratifica la misma Convención pero que trata de hacer, no, perdón, no trata de hacer sino que ratifica la misma Convención, pero que declara nulo porque el Gobierno del Ecuador aprueba con reserva, y como no hay reserva dentro de este Tratado, establece la Declaración. Sin embargo, existe adicionalmente el reconocimiento o la aplicación en la Ley de Patrocinio del Estado, que permite que se pueda otorgar poderes para recibir demandas en el exterior. Yo creo que todas estas dificultades que nos estamos creando por abrir las puertas, como aquí se ha dicho, podríamos evitarlas si mantenemos precisamente la Constitución en los términos de la de mil novecientos sesenta y siete, que es lo que aquí se ha expresado. No me alargo más, señor Presidente, con todas las indicaciones de los documentos que tengo aquí en la mesa, porque considero que como la Comisión no ha expresado su opinión, si es que la Presidencia considera, asimismo, que es prioritaria, la moción sería,

.../...

.../...

más adecuado quizá, que sea la Comisión la que estudie todas estas argumentaciones y las que a su juicio considere más convenientes. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Camilo Gallegos,

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Sí, señor Presidente, señores Legisladores: estoy de acuerdo en todo lo que sea profundizar el estudio. Lo único que quiero hacer es alguna argumentación sobre esta cuestión que, más bien, está orientándose hacia un punto de vista práctico; pero son dos situaciones que llevan en sí consideraciones, incluso de orden relativo a la soberanía nacional. El primero, aquello de la renuncia a toda reclamación diplomática es algo que se ha venido manteniendo en todas las Constituciones, por lo menos la de mil novecientos cuarenta y cinco, la del cuarenta y seis, la del sesenta y siete; la inclusión, justamente en la Constitución que nos rige, el año setenta y ocho, se debe a todas aquellas aclaraciones a las que se refirió el doctor Pico, porque si nosotros revisamos el contenido, el significado o el alcance de jurisdicción, dice el Código de Procedimiento Civil, que jurisdicción es el poder de administrar justicia; y, resulta absurdo que el Ecuador, al celebrar un contrato con una persona natural o jurídica extranjera, se someta a la jurisdicción de los jueces de Florida; entonces, esto realmente choca, señor Presidente, a todas las consideraciones de orden nacional; yo sé que el orden práctico, la renegociación de la deuda externa, ya estamos cansados de que nos mientan todos los días al respecto, pero mantengamos, por lo menos, los principios de soberanía nacional. Lo que resultaba peligrosísimo, y si se analizó en la Comisión, es de que si la Comisión suprimía la segunda parte del artículo que estamos estudiando, del Artículo dieciséis, se habría entendido como que el Ecuador puede someterse a una jurisdicción extranjera, y esto es lo que podría suceder hoy día, y todas aquellas declaraciones y aclaraciones, realmente quedarían sin ningún valor. Por ello, señor Presidente, que hay que analizar y estudiar detenidamente el asunto;

.../...

.../...

no es cuestión simplemente de forma ni de redacción; si la Comisión decía: "señor, remítase al texto del Artículo ochenta y dos de la Constitución de mil novecientos sesenta y siete, que se refiere solamente a la reclamación diplomática", de hecho se habría entendido, como de hecho se entendería hoy día, si es que lo reformamos, si es que suprimimos la segunda parte, que el Ecuador sí podrá someterse a una jurisdicción extranjera. Ya le veo al Gobierno del Ecuador litigando sometido a la jurisdicción del Estado de Florida. Por ello, señor Presidente, es una cuestión que realmente amerita todo el estudio, toda la meditación del caso; que si debe volver a Comisión o habida cuenta que no está planteando la Comisión ninguna reforma al artículo, en esto aclaramos y mantenemos; lo único que estamos es planteando en el artículo es el cambio del tiempo del verbo, nada más; porque en el un caso dice: "lleva implícita la renuncia"; eso no puede ser, porque es para cada caso; en cambio, la norma imperativa a futuro es que "llevará la renuncia a toda reclamación diplomática". Si la Sala considera, señor Presidente, que deba volver a Comisión para que se haga un análisis más profundo, no quería dejar pasar la oportunidad para dejar, por lo menos, expresar la opinión que personalmente tengo sobre esta materia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso, hay una proposición del Honorable Raúl Clemente Huerta en el sentido de que pase este artículo a la Comisión para que se sirva informar. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la proposición del Honorable Raúl Clemente Huerta, que se sirvan levantar el brazo... A la misma Comisión, a la misma Comisión, la Comisión de Asuntos Constitucionales, que la ratifico en este momento. Aprobado por unanimidad. Siga con el siguiente artículo que se propone reformar.

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto vigente del Artículo dieciocho, dice: "Las personas naturales o jurídicas extranjeras ni directa ni indirectamente pueden adquirir o conservar el dominio u otros derechos reales sobre bienes-

.../...

.../...

inmuebles, ni arrendarlos, obtener el uso de aguas, establecer industrias, explotaciones agrícolas, domicilio civil o residencia, ni celebrar contratos sobre recursos naturales no renovables y en general sobre productos del subsuelo y todos los minerales o substancias cuya naturaleza sea distinta de los del suelo, en una faja de 50 kilómetros medida hacia el interior de la línea de frontera o de las playas de mar, ni en el territorio insular, salvo que en cualquiera de estos casos se obtuviera la autorización correspondiente que prevé la ley. En las áreas que el organismo competente califique de áreas o zonas reservadas no puede concederse ninguna autorización al respecto. Puede adquirir el dominio de bienes raíces o realizar actividades lucrativas en otra parte del territorio nacional, previa la correspondiente autorización de conformidad con la ley". El texto propuesto dice: "Art. 18.- Las personas naturales o jurídicas extranjeras, ni directa ni indirectamente pueden adquirir o conservar el dominio u otros derechos reales sobre bienes inmuebles, ni arrendarlos, obtener el uso de aguas, establecer industrias, explotaciones agrícolas, domicilio civil o residencia, ni celebrar contratos sobre recursos naturales no renovables y en general sobre productos del subsuelo y todos los minerales o substancias cuya naturaleza sea distinta a los del suelo, en las zonas fronterizas y en las áreas reservadas establecidas por los organismos competentes, salvo que en cualquiera de estos casos se obtuviera la autorización que prevé la ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Leyó el informe, señor Secretario?

EL SEÑOR SECRETARIO: El informe dice: "Artículo 18.- El texto de la Constitución vigente, que incluye la prohibición de adquirir o conservar el dominio u otros derechos reales sobre bienes inmuebles, ni arrendarlos, etcétera, etcétera, las personas jurídicas o naturales, en una faja de cincuenta kilómetros medida hacia el interior de la línea de frontera de las playas de mar ni en el territo

.../...

.../...

rio insular, es absolutamente inconveniente, y así lo han manifestado varias corrientes de opinión. La Comisión estudió este artículo con la Cancillería de la República y con el Ministerio de Defensa Nacional, llegándose a convenir - la supresión de la faja de cincuenta kilómetros medida hacia el interior de la línea de frontera o de las playas de mar". Hasta aquí el texto del informe, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Franklin Verduga tiene la palabra.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente y colegas: el Artículo dieciocho de la Constitución vigente, cuya reforma se pretende, es casi en forma textual, una disposición de la Ley de Seguridad Nacional, tan discutida en nuestro país. Nosotros, los nacionalistas revolucionarios, hemos manifestado en incontables ocasiones, cual es nuestro criterio con relación a esta clase de disposiciones; lamentablemente, señor Presidente, en este caso como en muchos otros, encontramos que los que nos opusimos a una aprobación en paquete de la Constitución Política que nos rige, teníamos la razón. La Comisión, pienso que ha procedido bien al suprimir la franja de los cincuenta kilómetros, porque, señor Presidente, si en alguna ocasión, el Gobierno Nacional o las autoridades competentes se hubieran decidido a la aplicación de este artículo, tenga usted, la seguridad de que se hubieran producido éxodos en las provincias fronterizas y en las provincias de la Costa de este país, apenas algunos sectores centrales de la República no hubieran sufrido menoscabo con esta disposición constitucional. Pero, señor Presidente, nosotros consideramos que aun el proyecto de reforma merece un estudio más sereno y alguna adecuación. Mire usted, miren Honorables colegas, que aquí se habla, por ejemplo, del domicilio civil o residencia; yo quisiera pedirle a usted, suplicarle, señor Presidente, que dispusiera que por Secretaría se diera lectura a los Artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho del Código Civil en actual vigencia.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase, señor Secretario, leer lo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 47.- El domicilio civil es relativo a una parte determinada del territorio del Estado". "Art. 48.- El lugar donde un individuo está de asiento o donde ejerce habitualmente su profesión u oficio, determina su domicilio civil o vecindad",-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Significa, señor Presidente, que los extranjeros que se dedican a las actividades para las que están autorizados, aun en actividades de orden profesional, de orden técnico, calificados por los organismos competentes que tiene el Estado ecuatoriano, si mal no recuerdo, se llama de recursos humanos, estarían impedidos de realizar estas actividades lícitas y no peligrosas en estas zonas fronterizas o en zonas llamadas de emergencia o como se quiera. De ahí, señor Presidente y Honorables colegas, que yo propongo una reforma integral a este proyecto de reforma de la Comisión de Asuntos Constitucionales, y me he permitido elaborar un texto, que si usted me lo autoriza, lo leería a la Sala,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe,-----

EL H. VERDUGA VELEZ: "Cuando por determinadas circunstancias atinentes a la defensa nacional se requiere establecer zonas o áreas reservadas en las que no puedan vivir extranjeros o ejercer actividad alguna, (coma) el Presidente de la República a pedido del Consejo de Seguridad Nacional las señalará mediante el correspondiente decreto en cualquier parte del territorio nacional". Justifico este proyecto, señor Presidente y Honorables colegas, porque en realidad, este artículo constitucional pretende o aspira entregarle a los ecuatorianos el ciudadano que determinadas zonas en el país, territoriales por medidas de seguridad. Si observamos que ese es el principal motivo de esta disposición, señor Presidente, yo diría que mucho más importante sería cuidar, por ejemplo, la zona en donde se encuentra el proyecto del río Paute o la zona donde se encuentra la Cuenca del Río Guayas, señor Presidente, o donde se encuentra la refinería del petróleo que son, defini-

.../...

.../...

tivamente zonas de seguridad. De manera que en algún momento puede ser la propia capital de la República una zona en donde los extranjeros, por razones, consideradas así por el Consejo de Seguridad y aceptadas por el Presidente de la República, no deban vivir o trabajar extranjeros. Dejo planteada, señor Presidente, esta inquietud. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo lo propuesto por el Honorable?. Consulto a la Sala. Tiene apoyo, tiene apoyo. El Honorable Hugo Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Sí, señor Presidente: yo tengo dos inquietudes sobre este artículo. Es evidente que la Comisión ha hecho muy bien en retirar esta expresión de "una faja de cincuenta kilómetros", por las razones expuestas por el Legislador Verduga, pero fundamentalmente este es un artículo que trata, de alguna manera, de crear mecanismos por razones de seguridad nacional. Pero yo encuentro que en la nueva redacción se exceptúa de estas prohibiciones o futuras prohibiciones el Archipiélago de Galápagos, por ejemplo; se exceptúa también la protección del mar territorial, protección que tenemos que cada vez tener más celos porque la nueva lucha del mar no es por los recursos ictiológicos sino, como algún Legislador decía, por los recursos mineros. En este artículo no contemplamos ni el Archipiélago de Galápagos ni la protección del mar territorial; y, finalmente, mi segunda preocupación es sobre la parte final del artículo que se ha mantenido exactamente, tal como está en la redacción, y se indica la autorización correspondiente que prevé la Ley; tal vez sería mejor subordinar esto a la Ley, y decir textualmente: "correspondiente o de acuerdo a la Ley", como indican otros artículos. Esas serían las observaciones que yo propongo que deben ser debatidas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Raúl Clemente Huerta.-----

EL H. HUERTA RENDON: Señor Presidente: no quiero ser un Legislador que todo lo mande a Comisión, porque eso

.../...

.../...

mata a los proyectos, pero recuerdo que con relación a a -
gregar el mar de doscientas millas se resolvió invitar a -
quí al Canciller de la República, sesión pública o reserva
da para que vea él su informe, en cuanto a la conveniencia
o no; yo creo que como este es otro punto que también tie-
ne relación con la seguridad nacional, que esas disposicio-
nes que están allí puntualizadas son las mismas en cuanto
al mar del Código Civil ecuatoriano, que están también en
la Ley de Seguridad Nacional que hace tiempo deberíamos ha-
berla derogado, cuando menos reformado sustancialmente, yo
creo que esto también podría esperarse para ser tratado en
la reunión con el Canciller de la República, porque todo -
lo que se ha dicho es de mucha importancia, pero está de -
por medio el factor seguridad nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una propuesta concreta-
del Honorable Raúl Clemente Huerta, en el sentido de que -
esto también pase a la Comisión. Que sea tratado cuando se
conozca, cuando venga el Canciller de la República a quien
se va a invitar; lamentablemente en este momento el Canci-
ller no está en el Ecuador, yo llamé esta mañana y me han
informado de que el señor Canciller no está en el Ecuador-
en este momento. Punto de Orden, Honorable.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Quisiera, a través de su Seño-
ría, preguntar al señor Presidente de la Comisión de Asun-
tos Constitucionales, si en relación a la disposición del
Artículo dieciocho, existe ya opinión del Gobierno a tra-
vés de la Cancillería?. Dispense, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Presidente.....-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, con o-
portunidad de la consulta del Honorable colega, quiero re-
cordar, por su intermedio a la Secretaría, que se ha leído
el informe de motivación, pero se omite leer el informe de
la Comisión que tiene determinadas puntualizaciones, expli-
caciones breves, por ejemplo, en la página veinticinco se-
indica pues, que se suprime aquello de noventa kilómetros,
y aquí mi respuesta para el Honorable Proaño: coincidieron

.../...

.../...

además, los Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa - Nacional. La Comisión celebró una sesión reservada con funcionarios de ambos ministerios, y se llegó a la conclusión de que, además, por razones de seguridad nacional, era preferible no indicar con precisión el número de kilómetros y dejar simplemente a la autorización en cada caso como lo prevé la Ley. Esa es mi respuesta, señor Presidente y señor Honorable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay la proposición concreta del Honorable Raúl Clemente Huerta, y quisiera que los Legisladores que quieren pronunciarse al respecto, me pidan la palabra; de lo contrario vamos a votar porque este artículo sea consultado también cuando venga el señor Canciller de la República a sesión reservada de este Congreso. - Antes, el Honorable Jorge Chiriboga.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Hace rato estaba pidiéndole la palabra. Cuando el reflector está dirigido hacia usted, le justifico que no nos distinga, pero cuando no está ese reflector sobre usted, creo que fácilmente puede distinguirnos, señor Presidente. Casualmente para respaldar la proposición del Legislador doctor Huerta, pues, coincidiendo con la proposición anterior del Legislador del PNR, considero que debe pasar a Comisión para un detenido estudio y máxime si va a venir el señor Canciller.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Muñoz,---

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente: una observación: los extranjeros no podrían ser ni arrendatarios de alguna casa, sea en Guayaquil o cualquier puerto de la República, por lo tanto considero que se debe hacer la prohibición solamente en los casos de seguridad nacional.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Alejandro Carrión,-----

EL H. CARRIÓN PEREZ: Señor Presidente, señores Legisladores: respecto a la propuesta del doctor Huerta, que se refiere al pedido mío de que fuera llamado el señor Canciller para que informe sobre esta materia, debo recordarle a su Señoría, que solicite también que antes de que-

.../...

.../...

venga el señor Canciller a esta Cámara, se entregue la documentación correspondiente que la Cancillería envió a la Comisión Especial de Asuntos Internacionales sobre el tema, exactamente, de los derechos del mar; ahí pues, se va a recoger toda la información, y tal vez, en las actas textuales donde se resume en muy corto tiempo todo el pensamiento y toda la doctrina universal y el criterio del Gobierno nacional, se pueden tener dos documentos para que los señores Legisladores revisen esa información cuando venga el señor Canciller acá, tengan mayores elementos de juicio para expresar sus propios criterios, por lo tanto, creo que es de interés que partamos pues, con una base documental importante. En segundo lugar, respecto a la propuesta del señor doctor Verduga, tengo la impresión de que en el último inciso del Artículo dieciocho está, en gran medida, recogido su pensamiento; por lo tanto, si dejamos probablemente ese inciso que no ha sido propuesto reformado, como está, estaríamos ya recogiendo el alcance de su criterio. En cuanto a la intervención del arquitecto Caicedo, debo manifestarle que no le veo el peligro que él señala, por cuanto está hablando de zona fronteriza, y aunque me va a permitir una digresión, si es una de las cosas que esta Cámara debería preocuparse de exigir la verdadera definición de limitación, más exactamente, de lo que es el cordón fronterizo en el país; porque, alguna vez, ya en esta Cámara, y recuerdo que el doctor Carlos Julio Arosemena decía: bueno, todas las provincias, a la final, resulta que son fronterizas. Yo sí pienso que es necesario que los organismos del Estado determinen hasta dónde va exactamente el cordón fronterizo. Esto tiene incidencia no sólo desde el punto de vista estratégico, de defensa nacional, sino desde el punto de vista de desarrollo que queremos dar a esas zonas en el concepto de fronteras vivas, de la línea de frontera de cada provincia, entendemos cordón fronterizo o si, realmente son sitios estratégicos que pueden tener más interés. El caso de poblados donde existe una refinería, una represa, etcétera, pueden tener un mayor concepto de

.../...

.../...

zona de frontera que una ciudad pues, ubicada en una provincia que está lindando con otro país, pero que en definitiva no tiene un real concepto de estrategia de seguridad nacional. Me parece que esto amerita realmente un pronunciamiento, pero para lo que estamos tratando y para la propuesta del arquitecto Caicedo, me parece que al hablarse de zona fronteriza, ya está involucrado el problema de Galápagos y el problema del mar territorial. De todas maneras pues, va a pasar, y si gana la propuesta de que pase a la Comisión, deberemos realmente esperar una información global sobre el tema de los derechos del mar y ahí tendremos una información completa. En todo caso, yo pienso que no hay mayor dificultad, tanto más que se está dejando a la Ley para que, mediante Ley, los organismos del Estado tengan facultad de autorizar o no la presencia de extranjeros, tanto para residencia cuanto para ejercicio de actividad económica correspondiente. Obviamente que es un problema muy complejo, tiene sus bemoles, yo debo expresar con un ejemplo la preocupación, qué pasa por ejemplo, el día de hoy que luego de una serie de gestiones que frente a la realidad económica del país se han realizado, se anuncia que una de las compañías interesadas en venir al Ecuador es la Compañía Occidental de Petróleos, con su nombre inglés, que también tiene este momento intereses y viene explotando no sólo explorando, sino entiendo, explotando petróleo al lado contrario de la línea de facto que yo le considero así a la línea de Protocolo de Río de Janeiro, está ubicada de lado peruano. Si le colocamos en una adjudicación a la misma empresa transnacional de lado ecuatoriano, empatan sobre la misma zona geográfica en sus intereses, y yo creo que realmente los intereses ecuatorianos, la soberanía ecuatoriana podría verse seriamente perjudicada. Por eso me parece que en temas como estos, amerita un estudio más profundo, pero que en todo caso, si dejamos a la Ley las limitaciones, entiendo que, organismos como el Consejo de Seguridad Nacional o cualquier otro organismo, realmente, con el patriotismo y la información que tiene,

.../...

.../...

podrá precautelar los intereses nacionales sin causar limitaciones ajenas a la real intención que tiene la Legislatura al implementar una norma constitucional como esta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Rafael Armijos.

EL H. ARMIJOS VALDIVIESO: Señor Presidente, señores Legisladores, en verdad, esta materia viene establecida, a través de la Constitución de la República y otras Leyes, como la Ley de Seguridad Nacional. Durante muchos años he escuchado al señor Presidente de la Comisión, señor doctor Velázquez, dice pues, que en la sesión que tuvieron, estuvo presente el señor Canciller, y creo que también algún representante del Ministerio de Defensa; esto realmente es una materia sumamente delicada, y me reservo pues, después que los escuche cuando vengan, hago el pedido que no sea sólo al señor Canciller, sino también al Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, porque ese es el origen de esta disposición, no de los derechos del mar, en las que se ha especializado el señor Ministro de Relaciones. A mí sí me extraña que haya pasado así, tan fácilmente, este asunto; yo, personalmente no estoy de acuerdo con lo que sugiere la Comisión, tengo mis razones que las haré en su oportunidad. En todo caso, bien habría valido la pena que tanto el Ministerio de Relaciones cuanto el Ministerio de Defensa, den una opinión escrita sobre la materia, , no, simplemente que aquí dejo esta cosa, sino por escrito; es una materia sumamente delicada, señor Presidente, y yo estoy terminantemente de acuerdo con la proposición que ha hecho el señor doctor Huerta, con el agregado que no sea solamente el señor Canciller, sino el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Arturo Córdova.

EL H. CORDOVA MALO: Señor Presidente, señores Diputados: haciendo un parangón de Constituciones, la Constitución mexicana trae en el Artículo veintisiete, un artículo igual al nuestro, pero dice que en una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las

.../...

.../...

playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas. Cuando se trató en la Comisión, con la reserva del caso, nos indicaron que a la preocupación mía de estas disposiciones y que es, sencillamente el temor que tenía México, vecino de los Estados Unidos con quien ha perdido, creo que tres cuartas partes de su territorio; ellos con razón tenían temores grandes de que el vecino quiera seguir creciendo a costa de ellos; entonces, las disposiciones de ellos a lo mejor o a lo peor, en este caso, fueron imitados en el caso nuestro, y yo me acuerdo que hice una aclaración a la Comisión que nos informó en el sentido en el que estoy hablando, e inclusive indiqué que, en Cuba por ejemplo, una provincia, las tres cuartas partes de la provincia pertenecía a un solo ciudadano extranjero. A mí, el temor que me asalta este rato, es que como ahora el dólar vale tanto y el sucre tan poco, yo entiendo que puede pasar lo que sucedió con Alemania antes de Hittler, Alemania fue rematada por extranjeros que llegaban ahí y se llevaban todo. En Argentina, hace poco, con la devaluación, con unos pocos dólares se podía comprar una hacienda; entonces, todas estas cosas traen a colación de que la proposición del doctor Huerta es muy valedera, pero para mi modo de entender, creo yo que la situación actual nuestra ha cambiado bastante; porque la cuestión petrolera, por ejemplo, está ya bastante definida, aunque tenemos fronteras sin hitos todavía, pero en la Ley de Seguridad, creo que se contemplaba con más énfasis la selección fronteriza. En la parte fronteriza, yo estoy de acuerdo en que debemos ser muy celosos; en la parte de mar, entiendo, que felizmente, aun cuando el mar era ancho y ajeno, hoy día le estamos pidiendo y con todo derecho, hacer que sea parte de nuestra vida con los doscientos kilómetros de mar territorial. Yo, por mi parte, creo que sí es necesario que el Congreso conozca con más detalles, cosas tan delicadas como estas en las que yo estuve más o menos en desacuerdo, pero que creo que deben ser es-

.../...

.../...

tudiadas para que se conozca a profundidad. El imitar, no es precisamente bueno, pero alguna razón tendrán gobiernos poderosos, que han tenido que salvaguardar sus pertenencias a base del temor del crecimiento en función del detrimento de territorio y de mar. Esa es mi preocupación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Rodrigo Suárez.

EL H. SUAREZ MORALES: Señor Presidente: yo creo que por parte de la Comisión no habrá ningún inconveniente en que este asunto se lo pueda tratar nuevamente y ampliamente con el Ministro de Relaciones Exteriores cuando él venga por otro asunto y este, desde luego; y, también con el señor Ministro de Defensa, Estado Mayor General, lo que sea, pero yo quiero dejar bien aclarado, lo que en asuntos tan delicados, se diga que la Comisión trató así, que acá dijeron y que acá no dijeron, ¡no, señor!, nosotros invitamos a la Cancillería, invitamos al Ministro de Defensa y vino el Ministro de Defensa con una delegación del Estado Mayor. Ellos nos dieron su opinión, y en análisis del asunto se estableció esto, que se necesita más estudio, más análisis, y que así se lo pida, en buena hora, pero que quede perfectamente claro, que nosotros en esto no hemos actuado arbitrariamente, y que la razón que damos, que ha venido el Ministro de Relaciones Exteriores, el Canciller de la República y el Ministro de Defensa con el representante del Estado Mayor, eso quede perfectamente aclarado, para que no se piense que es una arbitrariedad nuestra la que se ha colocado aquí, sin consulta en materia tan importante.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes, perdón, el Honorable Márquez Moreno.

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente: haciendo más las palabras del Honorable Suárez, el asunto se trató con mucha serenidad, pero en sesión reservada; de tal manera que, nosotros no podemos dar a conocer los asuntos tratados, porque estaríamos violando los reglamentos internos de la Cámara. De allí entonces, que cuando venga el señor

.../...

.../...

Ministro de Relaciones Exteriores como cuando venga el Ministro de Defensa, tendrá que hacerlo en forma reservada, si acaso así resuelva la Cámara. Fue justamente a base de las opiniones certeras, precisas y concretas, tanto del señor Ministro de Defensa como del señor Ministro de Relaciones Exteriores, pero, por lo mismo que fue reservada no podemos, al menos hablo por mí, exponer lo que fue un criterio reservado. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del Honorable Franklin Verduga procederemos a votar la moción del Honorable Raúl Clemente Huerta.

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente: el Honorable Márquez nos indica algo que yo lo recojo como miembro de la Cámara Nacional de Representantes, en este momento del Plenario. Si ellos han decidido llevar adelante este proyecto de reforma en base a exposiciones reservadas del Ministro de Defensa Nacional y de la Cancillería, yo pienso que es elemental derecho, último derecho de los Legisladores que vamos a votar esta reforma, conocer en sesión reservada por igual estos informes, señor Presidente, para poder conformar realmente un concepto sobre algo tan delicado como lo que estamos discutiendo. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la moción del Honorable Raúl Clemente Huerta, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y ocho Honorables Legisladores presentes, cuarenta y siete a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Pasa a la Comisión...suspense hasta que sea conocido por el señor Ministro. Siguiendo artículo, Artículo diecinueve. A ver, cómo es esto, lo propuesto es larguísimo. Lea el informe, sí, pero que lea el informe para estar...Yo creo que lo primero que debemos leer es el informe para tener el texto original, porque me parece que vamos a perder bastante tiempo, pero proceda así, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Art. 19.- Toda persona goza de las siguientes garantías: 1. La

.../...

.../...

inviolabilidad de la vida, la integridad personal y el derecho a su pleno desenvolvimiento material y moral. Quedan prohibidas las torturas y todo procedimiento inhumano o degradante. No hay pena de muerte. El sistema penal tiene por objeto lograr la reeducación, rehabilitación y reincorporación social de los penados, 2.- El derecho a la libertad de opinión y a la expresión del pensamiento por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal, por los abusos que se incurra en su ejercicio, de conformidad con lo previsto en la ley....."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden. Numeral por numeral. Acojo el pedido. El informe también,

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 19.- Texto propuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primero el informe,

EL SEÑOR SECRETARIO: "Se aclara que en la columna de los artículos reformados, se han copiado todos los numerales del diecinueve aunque no contuvieren reformas, ello para mejor comprensión. Reformas al Artículo diecinueve. H.19.- Adecuada redacción para clarificar la idea. Enunciado,,,"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Enunciado; lea el enunciado,

EL SEÑOR SECRETARIO: "Art. 19.- Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se derivan de la naturaleza de la persona, el Estado le garantiza: 1. la inviolabilidad,,,"

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, primero, sólo el enunciado, porque se reforma el enunciado. Lea nuevamente el texto original, el enunciado,

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto original dice: "Toda persona goza de las siguientes garantías". El texto reformado dice: "Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se derivan de la naturaleza de la persona, el Estado le garantiza,,."

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el enunciado

.../...

.../...

do, Honorable Ezequiel Clavijo,-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Señor Presidente, según el Artículo diecinueve de la naturaleza de la persona derivan el desenvolvimiento moral y el desenvolvimiento material, desenvolvimiento moral y el desenvolvimiento material. Lo primero, digamos, impacta, diremos así, en los valores éticos; y, en el desenvolvimiento material al desarrollo armonioso de su cuerpo, de sus facultades síquicas. Creo, señor Presidente y Honorables Legisladores, que el texto del inciso primero del Artículo diecinueve, debe ser cambiado de una manera muy sencilla, muy concluyente. Yo pienso que podría estar redactado de la siguiente manera: "Sin perjuicio de los otros derechos necesarios para el pleno desarrollo armonioso e integral de la persona humana, el Estado le garantiza", es decir, yo lo que pienso es que habría que hablar de un desenvolvimiento o desarrollo armonioso integral de la persona humana, precisamente en los textos en que enfrentan al Estado y la persona. El Estado se preocupa por el desarrollo armonioso e integral de la persona humana; contrariamente, tal como está el inciso primero del Artículo diecinueve, aparece de esta redacción que el desenvolvimiento moral y el desenvolvimiento material se derivan de la naturaleza de la persona humana, algo forzado, algo incompleto, algo incorrecto, algo legalmente indebido. Yo creo, en ese sentido, señor Presidente y Honorables Legisladores, se puede abarcar más, generalizar más y dar al inciso primero un ámbito de mayor contenido, digamos con respecto al valor de la persona humana. Gracias, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, tomó usted la sugerencia del Honorable Clavijo?-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: "Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el desarrollo armonioso integral de la persona humana, el Estado le garantiza". Eso sería,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase, señor Secretario, leer,-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el desarrollo armonioso integral de la persona humana, el Estado le garantiza".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo esta proposición del Honorable Clavijo? Sí, tiene apoyo. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la reforma planteada por el Honorable Clavijo para el primer inciso del Artículo diecinueve, que se sirvan levantar el brazo. Les ruego a los Honorables Representantes, estamos en votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y siete Honorables Legisladores presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Tal como está la propuesta de la Comisión. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con lo planteado por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo. En el enunciado del Artículo diecinueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta Honorables Legisladores presentes, cuarenta y siete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Numeral primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "La inviolabilidad de la vida y la integridad personal. No hay pena de muerte. Quedan prohibidas las torturas y todo procedimiento inhumano o degradante". Hasta aquí el numeral uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El numeral uno... El Honorable Luis Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente: con su venia, someto a consideración de los colegas, la siguiente inclusión: "Excluyendo la utilización de drogas sicotrópicas", y fundamento esto, señor Presidente, porque la Constitución del sesenta y siete así lo contemplaba; además, en el Artículo veintinueve de la Constitución Política vigente se dice que una de las tesis que debemos tener es la erradicación de las toxicomanías.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario, usted tomó la propuesta del Honorable Luis Muñoz?-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: "Queda prohibidas las tor-

.../...

.../...

turas y todo procedimiento inhumano o degradante incluyendo el uso de drogas sicotrópicas."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Incluyendo el uso de drogas sicotrópicas."

EL SEÑOR SECRETARIO: "1.- La inviolabilidad de la vida y la integridad personal. No hay pena de muerte. Quedan prohibidas las torturas y todo procedimiento inhumano o degradante, incluyendo el uso de drogas sicotrópicas"

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la proposición del Honorable Luis Muñoz? Sí, tiene apoyo. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el numeral uno, modificado por el Honorable Luis Muñoz, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y ocho Honorables Legisladores presentes, cuarenta a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. El Honorable Juan Tama.

EL H. TAMA MARQUEZ: Sugiero que se haga votar por partes, o sea, en primer lugar la propuesta del Honorable Muñoz, y luego la propuesta de la Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así vamos a proceder; lo que pasa es que se acaba de negar lo planteado por el Honorable Muñoz. El Honorable Muñoz pide la rectificación de la votación, y sírvase, señor Secretario, leer nuevamente la propuesta del Honorable Muñoz.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El texto con la propuesta del Honorable Muñoz dice: "La inviolabilidad de la vida y la integridad personal. No hay pena de muerte. Quedan prohibidas las torturas y todo procedimiento inhumano o degradante, incluyendo el uso de drogas sicotrópicas".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto leído en el numeral primero del Artículo diecinueve, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: De cuarenta y ocho Honora

.../...

.../...

bles Legisladores presentes, cuarenta y dos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. La propuesta de la Comisión, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "1.- La inviolabilidad de la vida y la integridad personal. No hay pena de muerte. Quedan prohibidas las torturas y todo procedimiento inhumano o degradante",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan levantar el brazo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta Legisladores presentes, cuarenta y siete a favor,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, Siguiente numeral,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "2.- El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado, velar para,....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, no es así el texto,

EL SEÑOR SECRETARIO: "2.- El derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer primero el de la Constitución actual,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto de la Constitución actual dice: "2.- El derecho a la libertad de opinión y a la expresión del pensamiento por cualquier medio de comunicación social,....,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Márquez Moreno,--

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente: el inciso que están leyendo es un agregado, es un agregado nuevo, y justamente este agregado se tomó en consideración a base si mal no recuerdo, de una exposición brillante, como siempre lo hace el Partido Liberal. El Partido Liberal presentó una importante moción y proposición al respecto, de manera que eso no.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdóneme, creí que era la modificación de esto. Entonces, sírvase el numeral dos de-

.../...

.../...

la Comisión.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente: nuevamente le ruego que disponga que se lea después de la disposición en vigencia, la explicación de la Comisión. Aquí, - si usted me permite, dice por ejemplo, el numeral segundo - es una creación para efecto de que la Ley fundamental enfoque mejor aspecto de importancia suma, consistentes en el derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación y tutelar la preservación de la naturaleza. Esa explicación, a lo mejor, ahorra alguna discusión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, y así está dispuesto y le ruego, señor Secretario, que por favor, antes de entrar a cualquier numeral, leamos el Informe de la Comisión. Es que el texto original parece que no tiene nada que ver con este numeral. Le ruego, señor Secretario, leer el texto del numeral dos, de la reforma.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación, Es deber del Estado, velar para que este derecho nosea afectado, y tutelar la preservación de la naturaleza. La ley establecerá las restricciones al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente". El Informe dice: "el numeral segundo es una creación.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya está leído el Informe por el Honorable Jacinto Velázquez. El Honorable Hugo Caicedo. En consideración el numeral dos. El Honorable Hugo Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: yo, en realidad felicito a la Comisión por la introducción de este numeral que cubre un vacío en nuestra Constitución, pero siendo un ecologista de corazón, yo creo que sí se le podría mejorar de alguna manera. En primer lugar, pienso que tendríamos que cambiar la redacción, porque hay términos inconvenientes, por ejemplo, "tutelar"; qué significatutelar, de acuerdo al diccionario que tengo al frente mío,

.../...

.../...

significa qué: "gufa, para, protege o defiende, y pertenece a la tutela de los incapaces", creo que ese término no es muy conveniente. En segundo lugar, señor Presidente, aquí se habla de que la Ley establecerá las restricciones al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente, quienes pelean por la ecología consideran que al contrario, que la defensa del medio ambiente amplía las libertades; estas libertades están siendo restringidas, precisamente porque no se defiende el medio ambiente; y, finalmente, señor Presidente, la Ecología o la Filosofía de la Ecología tiene la creencia de que no solamente es deber del Estado sino el deber de todos. Por lo tanto, yo propondría el siguiente texto que creo que mejoraría un tanto el numeral que estamos estudiando: "El derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación. La Ley establecerá las regulaciones necesarias para garantizar, considerando que es deber del Estado, de las demás entidades públicas y de todas las personas, la protección de la naturaleza"; de esa manera incorporaríamos la verdadera filosofía de lo que es la defensa del medio ambiente. Leo nuevamente: "El derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación. La Ley establecerá las regulaciones necesarias para garantizarlo considerando que es deber del Estado, de las demás entidades públicas y de todas las personas la protección de la naturaleza". Gracias, señor Presidente. "Para garantizarlo, para garantizarlo".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, ¿tomó la propuesta del Honorable?.....

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer.....

EL SEÑOR SECRETARIO: "El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. La Ley establecerá las regulaciones necesarias para garantizarlo de acuerdo con las demás entidades públicas....."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, y si tiene preparado el texto, le rogaría que lo pase a Secretaría..

.../...

.../...

EL H. CAICEDO ANDINO: Leo detenidamente, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer.

EL H. CAICEDO ANDINO: "El derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación. La Ley establecerá las regulaciones necesarias para garantizarlo, considerando que es deber del Estado, de las demás entidades públicas y de todas las personas la protección de la naturaleza". Punto final.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "2.- El derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación. La Ley establecerá las regulaciones necesarias para garantizarlo, considerando que es deber del Estado, de las demás entidades públicas y de todas las personas la protección de la naturaleza."

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay apoyo para lo planteado por el Honorable Hugo Caicedo? Sí, tiene apoyo. El Honorable Ezequiel Clavijo ha pedido la palabra. Está en consideración la propuesta del Honorable.

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: No me parece, señor Presidente, que sea conveniente lo manifestado por el Honorable Caicedo. Yo creo fundamentalmente que el texto del Artículo dos está perfectamente bien, sólo hay algo que observar y que me permito indicar. Aquí se agrega de que es deber del Estado tutelar la preservación de la naturaleza, la preservación de la naturaleza, señor Presidente y Honorables Legisladores, es prácticamente imposible; las tierras, usted sabe, señor Presidente y todos los Honorables Legisladores, está sujeta a permanentes cambios; de tal manera que la Geografía ahora, en cualquier escuela primaria, se define como la ciencia del paisaje. Eso es imposible que el Estado se obligue a la preservación de la naturaleza, es algo monstruoso, inconcebible; lo demás está correcto. De tal manera que el artículo con esa supresión quedaría así: "El derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar para que este

.../...

.../...

derecho no sea afectado. La Ley establecerá las restricciones al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente". Así quedaría, señor Presidente y Honorables Legisladores, perfectamente bien el numeral dos del Artículo diecinueve.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Muñoz.

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Para apoyar lo manifestado por el arquitecto Caicedo; solamente quiero dejar en claro dos circunstancias muy especiales que contempla el Código de Salud, como una norma regulativa de esto. La una, la gran agresión que significa el ruido, no sólo a nivel de oído sino también, inclusive de mal formaciones de tipo fetal; y, segundo, el establecimiento de ciertas fábricas, por ejemplo, cemento, cerca a las ciudades. Esto determina enfermedades profesionales incapacitantes a nivel pulmonar como son la vestosis y la silicosis. Por lo tanto yo respaldo al arquitecto Caicedo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Alejandro Carrión.

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, señores Legisladores: me parece que la parte eumática de la Constitución, lo único que tenemos que hacer es declarar los derechos, y es obvio pues, que las normas secundarias irán desarrollando la forma como implementar esas garantías fundamentales, esos derechos; por eso no me parece, desde un punto de vista de mecánica jurídica que cada vez que declaramos un derecho en la Constitución, tengamos que decir que la Ley desarrollará pues, este principio; es decir, de hecho la Constitución es norma fundamental, declara el principio, y luego, la norma secundaria para cada caso se encarga de normarla. Por lo tanto, yo estoy de acuerdo y solicito formalmente que se vote en dos partes la propuesta del arquitecto Caicedo, la una que declara el derecho, la preservación del medio ambiente; y la otra, que ya entra a analizar pues, que el Estado, las personas, que los ciudadanos, etcétera, se encargarán de manejar esto; es decir, yo estaría de acuerdo con la primera, y obviamente votaría en contra de la segunda parte.

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Podríamos ahorrarnos, si acepta el Honorable Caicedo suprimir la segunda parte.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: podría mos, tal vez, proponer un texto más conciso que es lo que desea el Honorable Carrión: "el derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación. La Ley establecerá las regulaciones necesarias para garantizarlo, garantizar este derecho. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Marco Proaño,-----

EL H. PROAÑO MAYA: Gracias, señor Presidente: me voy a referir a la proposición alternativa que presenta el Honorable Caicedo. Si bien la palabra "tutela", en su sentido original, realmente se refiere a la protección de los menores, a la protección de los incapaces que no pueden ejercer los derechos por sí mismos, yo creo que la palabra tutelaje tiene extensiones semánticas que se las aplica a determinadas regulaciones de protección y de poder. Señor Presidente, yo creo que la tutela es casi una institución; la Ley de Licitaciones, por ejemplo, que creo es una institución de tutelaje para defender los intereses del Estado; en las relaciones internacionales, en Naciones Unidas por ejemplo, se habla de tutelaje a ciertas minorías en cuanto que requieren protección. Yo no quiero debatir respecto a asuntos idiomáticos, pero restringir solamente como hablaba el Honorable Caicedo, a que la tutela está mal empleado en esa disposición, porque se refiere solamente a incapaces, es darle un concepto muy restrictivo en esta palabra. Por otra parte, me parece que el texto original es muy claro, y cuando el Honorable Caicedo habla de proteger a la naturaleza, más claro está el texto de la Comisión "proteger el medio ambiente"; más difícil es proteger a la naturaleza que preservar el medio ambiente, que es una política de los Estados modernos, porque la naturaleza es un elemento del medio ambiente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Wilfrido Luce-ro.-----

.../...

.../...

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: yo coincido fundamentalmente con los criterios expresados por el Honorable Carrión. No se trata pues, de hacer unas reformas que contengan muchas referencias a leyes secundarias, aquí lo que tenemos que hacer es declarar el derecho; por consiguiente, señor Presidente, yo creo que estaría suficiente con que en este numeral segundo digamos lo que dicen las dos primeras frases, es decir, "El derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación", ya lo demás resulta innecesario y redundante, señor Presidente, en razón de que, según el texto de la Comisión, dice: "Es deber del Estado, para que este derecho no sea afectado". Si ya lo estamos consagrando en la Constitución, señor Presidente, se entiende que es deber del Estado pues, hacer cumplir este derecho que lo consagramos y lo constitucionalizamos. De tal manera que no creo que no podamos ir más allá de esta declaración, porque me parece redundante e innecesario lo que se ha escrito después. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso, el Honorable Caicedo aceptaría?-----

EL H. CAICEDO ANDINO: De acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es decir, que quedaría sólo la primera frase. A ver lea, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "2.-- El derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Rodrigo Cisneros.-----

EL H. CISNEROS DONOSO: Señor Presidente: hay dos criterios importantes que han sido enunciados aquí, y que como disposición general deben constar en la Constitución. Son dos: el primero, es relativo a la zona donde vive el hombre, y ese es el que está contenido en la primera parte del texto redactado que dice: "El derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación", aunque aquí le haría falta el concepto del ruido, no voy a debatir sobre e-

.../...

.../...

so, pero eso simplemente la primera parte. La segunda parte de declaración universal que debe contener esta disposición es la siguiente: "Es deber del Estado velar por la preservación de la naturaleza", que no es lo mismo "velar por la preservación de la naturaleza, que "otorgar el derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación". Son dos cosas diferentes; por lo tanto, los dos principios deben estar consagrados en este mandato constitucional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero aquí estamos hablando de los derechos de la persona. El doctor Gil Barragán tiene la palabra.

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, señores Diputados: en primer lugar, una referencia a los antecedentes de esta disposición. Yo quisiera que no se los circunscriba tanto, como se lo ha hecho ahora, porque en la época que se discutió este principio, yo me encontraba en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales, y recuerdo que llegó como documento de trabajo, en primer lugar, una comunicación y una publicación hecha por el doctor Jorge Washington Villacrés Moscoso, de Guayaquil; después llegó otra comunicación de la Fundación Natura, que nos ilustraron sobre la conveniencia de incorporar este principio en la Constitución. También llegó un antecedente constitucional y un texto que es el de una Constitución impuesta, la de Pinochet en Chile, que siendo muy mala por principios, ya que fue impuesta, fue otorgada; de todas maneras tiene algo bueno, y encontramos que tenía esta disposición que trataba de precautelar el medio ambiente en armonía con una inquietud universal en este momento, cual es la de su destrucción a través de la tala de bosques y de la eliminación de medios que contribuyen a favorecer la salud del hombre. En relación con lo que aquí se ha propuesto, yo creo que en términos generales el texto sugerido por la Comisión es aceptar, en primer lugar la referencia que en la Constitución se hace a veces a la Ley, suele ser necesaria porque significa algo así como un mandato compulsorio para que el Legislador dé vida a un principio y no se quede es-

.../...

.../...

te como principio lírico, como una aspiración más o menos vaga. En la proposición del Honorable Caicedo yo encuentro ese defecto capital, porque me parece que lo que tiene de positivo el numeral dos propuesto por la Comisión es, precisamente la parte final que se quiere suprimir. La Ley establecerá las restricciones al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente, y en ese sentido, inclusive la ubicación del numeral armoniza perfectamente con los derechos de la persona; por ejemplo, entre los derechos del propietario se encuentran usar, gozar, disfrutar y disponer de las cosas que posee, de una propiedad inmueble; hay limitaciones tradicionales, ya como la de la función social de la propiedad, pero no hay limitaciones todavía, muy definidas y muy claras sobre esas restricciones al derecho de propiedad que significan, no precisamente hacer una obra pública como una escuela, un camino, sino preservar en una forma menos concreta, menos clara la salud del hombre. El medio ambiente que se protege - tiende precisamente a ese cuidado, y por lo mismo, lo positivo del artículo que propone la Comisión encuentro en la disposición que se impone al legislador común para que expida leyes limitadas de los derechos de las personas a fin de proteger este medio ambiente. Yo pido que se consideren estas reflexiones para no decidir en una forma muy apresurada, en relación con lo propuesto por el Honorable Caicedo, y en todo caso buscar una mejor redacción al artículo si es que se lo considera defectuoso. Yo lo encuentro correcto, señor Presidente,

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, existe la primera parte que está exactamente igual, considero que debemos votar la primera parte y luego la segunda parte. Entonces, vamos a votar la primera parte. De acuerdo con la proposición del Honorable Caicedo, Señor Secretario, sírvase leer la primera frase numeral dos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "2, -- El derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación",

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con esta primera parte, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta Honorables Legisladores presentes, cuarenta y nueve a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. La segunda parte, señor, la parte...

EL SEÑOR SECRETARIO: "La Ley establecerá las regulaciones necesarias..."

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, no es eso. El texto propuesto por la Comisión, porque ya el señor Honorable Caicedo retiró la segunda parte de él.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Es deber del Estado, velar para que este derecho no sea afectado, y tutelar la preservación de la naturaleza. La ley establecerá las restricciones al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente". Hasta aquí la segunda parte.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ezequiel Clavijo.

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Señor Presidente: en el Diccionario de la Real Academia Española que dispone el señor Secretario, está la significación de la palabra "preservar", y dice que eso es para proteger a las personas, no a la naturaleza. Por favor, reflexiónese de lo que sería preservar a la naturaleza; la naturaleza es un concepto amplísimo y eso sería un verdadero desacierto, en caso de no suprimir esto que dice "tutelar la preservación de la naturaleza". Pido, señor Presidente, que se digne ordenar al señor Secretario que se dé lectura el significado de la palabra "preservar".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase, señor Secretario, leer. No hay el diccionario?. Sí, hay el diccionario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Preservar: poner a cubierto anticipadamente a una persona o cosa de algún daño o peligro". Es el texto, señor Presidente.

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Hugo Caicedo -
tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Simplemente, señor Presi -
dente, para comentar lo que había dicho el Honorable Gil -
Barragán. La defensa o la protección del medio ambiente no
se consigue simplemente sobre restricciones, se consigue a
través de una serie de mecanismos, estímulos, ayuda econó -
mica a ciertos sectores; es decir, por eso es que yo pro -
pondría que en vez de que diga: "La Ley establecerá las -
restricciones", hablaba "las regulaciones" que es una mane -
ra de cubrir todo el problema. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Maximiliano Rose -
ro.-----

EL H. ROSERO SANCHEZ: Señor Presidente, Honora -
bles Legisladores: para ir mejor en la discusión de este -
artículo, pienso que debemos dividir en tres partes: la -
primera ya ha sido aprobada; la segunda, considero que com -
prende aquella parte que dice: "es deber del Estado velar -
para que este derecho no sea afectado y tutelar la preser -
vación de la naturaleza", esto propongo para que sea como -
segunda parte; y, como tercera, el resto del numeral redac -
tado por la Comisión. Creo que si vamos aprobando así, en -
tres partes, entiendo yo, avanzaremos en la discusión. Lo -
que he propuesto como segunda parte, es lo que posiblement -
te, aquí en el Parlamento no se acepte; pero si se estará -
de acuerdo en la tercera parte de este numeral. Esto es to -
do, señor Presidente, Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representan -
tes que estén de acuerdo con la segunda parte leída por el
Honorable Maximiliano Rosero, que se sirvan levantar el -
brazo. De la Comisión, sí, la segunda parte.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta Legisladores -
presentes, cuarenta y seis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. La tercera parte.

EL SEÑOR SECRETARIO: "La ley establecerá las res -
tricciones al ejercicio de determinados derechos o liberta -
des para proteger el medio ambiente". Hasta aquí la terce -

.../...

.../...

ra parte del numeral dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Franklin Verduga.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, colegas:- los derechos y las libertades consustanciales en el Ecuador nunca antes han sido restringidos para preservar a la naturaleza y defender el medio ambiente; por eso, yo sí - creo, señor Presidente y Honorables colegas que el texto - del proyecto es coherente y es consecuente, porque si nosotros alegamos de que existe en el Ecuador la propiedad privada, por ejemplo, con las limitaciones naturales de su - función social, y que tenemos plena libertad para hacer sobre ella todo lo que no afecte o lesione a esta función social, señor Presidente, podríamos perfectamente seguir talando árboles en una propiedad privada; podríamos hacer cosas semejantes. De manera que esa restricción de la libertad, en esta materia, es necesario que se señale específicamente en la parte declarativa, por eso estoy de acuerdo con el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que.....Sírvasse leer la tercera y última parte, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "La ley establecerá las resticciones al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta Honorables Legisladores presentes, cuarenta y ocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Aunque ya fue aprobado - el artículo, y para evitar dudas, sobre lo que manifestó el señor Diputado Clavijo, pido a su Señoría, que disponga la lectura de la acepción de la palabra "cosa", sí "cosa". Pido que se lea para la historia de la Ley, la palabra "cosa", qué significa.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase, señor Secretario, leer la palabra "cosa".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cosa: femenino, todo lo que tiene entidad ya sea corporal o espiritual, natural o artificial, real o abstracto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente numeral. No ha sido todavía aprobado el artículo, rectificamos, Siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Numeral siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el informe, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Informe. Numeral 3.- Al derecho, a la honra y a la buena reputación, se agregan los de intimidad familiar y personal; la segunda parte del numeral actual, pasa a ser el inciso segundo del numeral cuarto por razones de ordenamiento. "Numeral 3.- el derecho a la honra, a la buena reputación y a la intimidad personal y familiar". Hasta aquí el numeral tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el numeral tres. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta Honorables Legisladores presentes, cuarenta y seis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente numeral. El Informe primero, luego.....-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Numeral 4.- El derecho a la libertad de opinión y a la expresión del pensamiento por cualquier medio de comunicación social, pasa al numeral cuarto y se suprime aquello de que los representantes de esos medios no están amparados por inmunidad o fuero especial". "Numeral 4.- el derecho a la libertad de opinión y a la expresión del pensamiento por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en la ley. Toda persona que fuere afectada por afirmaciones inexactas o agraviada en su honor por publica-

.../...

.../...

ciones hechas por la prensa u otros medios de comunicación social, tendrá derecho a que éstos hagan la rectificación-correspondiente en forma gratuita". Hasta aquí el numeral cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el numeral cuatro. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el numeral cuatro de la Comisión, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta Honorables Legisladores presentes, cuarenta y siete a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, Numeral cinco, Informe.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Numeral 5.- Es el actual cuarto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay modificaciones, no? No hay modificaciones de ninguna naturaleza.

EL SEÑOR SECRETARIO: No hay reformas, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sólo en cuanto al orden, por lo tanto, no hay para qué votar. Numeral seis.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Numeral 6.- Es el actual quinto. "Cuestión gramatical" dice el informe.

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Practicarán", es decir, si hay reformas, cambio de verbo, de tiempo de verbo. Honorable Luis Muñoz.

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Al numeral seis, cuando se lea, señor Presidente, quiero hacer.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Secretario, el texto de la Comisión.

EL SEÑOR SECRETARIO: "6.- la libertad de conciencia y la de religión, en forma individual o colectiva, en público o privado. Las personas practicarán libremente el culto que profesen con las únicas limitaciones que la ley prescriba para proteger la seguridad, la moral pública o los derechos fundamentales de las demás personas". Hasta aquí el numeral seis".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Muñoz,

.../...

.../...

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Propongo, señor Presidente, que se añada lo siguiente: "Todo acto religioso o de culto público deberá celebrarse, precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No habrá procesiones, por ejemplo, se prohibirían las procesiones. Consulto, Honorable Luis Muñoz, ¿cómo es su proposición?-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Que se añada: "Todo acto religioso o de culto público deberá celebrarse, precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo vigilancia de la autoridad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo? No tiene apoyo. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión para el numeral seis, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta Honorables presentes, cuarenta y siete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo numeral.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Numeral 7.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Faltan diez minutos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Numeral 7.- Es el actual sexto, no hay reformas. Numeral ocho, que es el actual séptimo, cuestiones gramaticales referidas a tiempos de verbos y se reemplaza "aprehendida" por "ocupada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el texto propuesto por la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "8.- la inviolabilidad y el secreto de la correspondencia. Sólo podrá ser aprehendida, abierta y examinada en los casos previstos en la ley. Se guardará secreto de los asuntos ajenos al hecho que motiva re su examen. El mismo principio se observará con respecto a las comunicaciones telegráficas, cablegráficas y telefónicas. Los documentos obtenidos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden, perdón, el siete dice. Perdón, el siete, señor Secretario. Qué dice el informe?-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: Numeral 7.- Es el actual sexto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden.

EL H. MARQUEZ MORENO: Debemos indicar que a partir del numeral tres, el seis viene a ser siete, el seis anterior, siete; el siete del anterior, ocho, y así sucesivamente; y, lo hicimos justamente para no cambiar, o sea que este momento el numeral siete, es el seis anterior.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, no hay ninguna reforma.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya, entonces está bien pues, está leyendo el ocho que antes era siete y que está reformado. Sírvase, señor Secretario, leer.

EL SEÑOR SECRETARIO: "8.- la inviolabilidad y el secreto de la correspondencia. Sólo podrá ser aprehendida, abierta y examinada en los casos previstos en la ley. Se guardará secreto de los asuntos ajenos al hecho que motiva re su examen. El mismo principio se observará con respecto a las comunicaciones telegráficas, cablegráficas y telefónicas. Los documentos obtenidos con violación de esta garantía, no harán fe en juicio".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el numeral ocho propuesto por la Comisión, Honorable Hugo Caicedo,

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, simplemente una pregunta, tal vez de carácter técnico: aquí se está hablando de comunicaciones telegráficas, cablegráficas, por cable, y telefónicas por teléfono, ¿y de los otros sistemas?. Por ejemplo, el sistema del telex, que es transmisión por ondas; no es telegráfica, es otro sistema, Hago esta pregunta, no, para que sea general.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Presidente de la Comisión, ¿podría explicar eso?

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente; nosotros hemos entendido que está incluido la palabra "telegráfica".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el numeral ocho propuesto por la-

.../...

.../...

Comisión, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta Honorables Legisladores presentes, cuarenta y siete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Numeral nueve propuesto por la Comisión. El Informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Numeral 9.- Es el actual octavo. No pueden admitirse restricciones para el libre tránsito en el territorio nacional, sino para los extranjeros, jamás para los ecuatorianos". Parte final del inciso primero. "Numeral 9 del proyecto.- el derecho a transitar libremente por el territorio nacional y escoger su residencia. Los ecuatorianos gozan de libertad para entrar y salir del Ecuador. En cuanto a los extranjeros, se estará a lo dispuesto en la ley". Hasta aquí el numeral, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el numeral nueve propuesto por la Comisión. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta Honorables Legisladores presentes, cuarenta y siete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Numeral diez. Informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Numeral 10.- Es el actual noveno. Los paros que realicen ciudades o regiones como medio de petición a las autoridades, así como la huelga de los empleados públicos, deben ser prohibidos y declarados punibles y, para ello, se crea un inciso, inciso segundo.- Numeral 10.- el derecho a dirigir quejas y peticiones a las autoridades, pero en ningún caso a nombre del pueblo y a recibir la atención o respuestas pertinentes, en plazo adecuado, conforme a la ley. Quedan prohibidos y se declaran punibles los llamados paros que realicen las ciudades o regiones como medios de petición a las autoridades, así como la huelga de los empleados públicos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el numeral. El Honorable Clavijo.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: En el segundo inciso -

.../...

.../...

del numeral diez dice, señor Presidente y Honorables Legisladores: que quedan prohibidos, "se declara punibles los llamados paros que realicen las ciudades", paros que realicen los habitantes de las ciudades, ha de ser, pues, señor Presidente. De tal manera que yo me permito hacer esa observación absolutamente justa, lógica. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jaime Hurtado. -----

EL H. HURTADO GONZALEZ: Señor Presidente, quiero plantear y como en efecto planteo que se supriman estos dos incisos de este numeral, porque eso está en contra de principios incluidos en la legislación nuestra: el derecho de los pueblos a reclamar la solución de sus problemas. Conocemos que en la declaración de principios de algunos partidos políticos, como por ejemplo, el Liberal, se considera derecho irrenunciable de los pueblos la insurrección cuando los poderes públicos no atienden sus reclamos de solución a sus problemas, señor Presidente. De manera que, yo considero que ese inciso o esos incisos de ese numeral, están demás y deben ser suprimidos, oportunamente haré una exposición mayor, señor Presidente, como fundamentación al planteamiento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es decir, hay una proposición concreta del Honorable Hurtado, en el sentido de que se elimine el artículo, es así?, perdón, el numeral diez. El segundo inciso, el segundo inciso del numeral diez. El numeral diez entero. -----

EL H. HURTADO GONZALEZ: Sus dos incisos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya, la proposición concreta del Honorable Hurtado, es que se eliminen los dos incisos del numeral diez, tiene apoyo?. Tiene apoyo. El Honorable Jorge Chiriboga. -----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Señor Presidente, para pronunciarme en contra de ese numeral diez, y agregó, ni en la época de la dictadura, en las condiciones en que se redactó la Constitución vigente, un Estado de facto, se puso esta disposición, que no es más que la versión de una

.../...

.../...

Constitución anterior en donde predominó el criterio de la gran empresa, que no era otro que el de querer prohibir a los pueblos hacer uso del legítimo derecho de protestar y exigir atención a la solución de sus problemas por tanto, que desaparezca. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Alejandro Carrión. -----

H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, señores Legisladores: me parece que pretendemos mediante legislación hacer realidad buenas intenciones que rebasan toda realidad social, económica y política de los pueblos. Si mediante Ley conseguiríamos la felicidad de los pueblos, dictaríamos un artículo único, la norma constitucional: "A partir del día de hoy, el pueblo ecuatoriano será feliz, cerramos la tienda del Ejecutivo y del Congreso y nos vamos a la casa". Yo no sé si con este artículo se van a acabar los paros, las huelgas, las protestas populares; yo creo que se acabarán los paros, las huelgas, las protestas populares, cuando haya una mejor organización social, cuando el reparto de la riqueza, realmente, sea una realidad, cuando la democracia deje de ser simplemente el derecho de los ciudadanos de poner un voto en una ánfora, y pasemos a vivir una democracia integral; lo demás, son simplemente buenos criterios, buenas intenciones, que por momentos, pueden trasladarse, inclusive, a criterios represivos de acuerdo con la concepción política de cada cual; y, expreso y me adelanto a decir, que esa no es la intención de la Comisión, y por lo tanto yo creo que este país, mientras siga teniendo los problemas económicos, sociales, la mala organización administrativa del Estado, seguirá viviendo una etapa de reclamaciones. Podremos mandar ejércitos, podremos poner veinte normas constitucionales de esta naturaleza, y yo creo, que seguiremos viviendo la misma realidad porque mientras haya injusticia, habrá reclamaciones; por lo tanto, yo estoy en contra de esta norma constitucional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Camilo Gallegos. -----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Sí, señor Presidente,

.../...

.../...

estoy de acuerdo con el planteamiento del señor Diputado - Hurtado ; pero, que lo modifique. La primera parte no la puede suprimir porque es derecho, está suprimiendo el derecho de queja, que nada tiene que ver con el segundo que es una prohibición, de tal suerte que si el señor Diputado acepta que modifique la propuesta, que se suprima el inciso segundo, que se mantenga el primero, que es idéntico al texto constitucional vigente y que se vote.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acepta el Honorable Hurtado?.

EL H. HURTADO GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: O sea que se mantiene el primer inciso del numeral diez. Ya. Pero tendríamos que votar la supresión del inciso segundo. Pero como no se va a votar si hay una proposición, hay que votar pues. El Honorable Rafael Armijos.

EL H. ARMIJOS VALDIVIESO: Señor Presidente, yendo en orden como había anticipado, primero hay que votar si acepta o no las proposiciones que ha hecho el señor Diputado Hurtado, luego hablamos del proyecto. Así hemos procedido antes, procedamos ahora.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para ser prácticos, creo que primero votaríamos el primer inciso y después el segundo inciso. Punto de Orden Honorable.

EL H. PROAÑO MAYA: ... si es idéntico al de la Constitución vigente, no tiene por qué votarse lo que ya está aprobado, lo que está vigente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene razón, es decir, el primer artículo, el primer inciso, no hay para que votar se mantendría; lo que habría que votar es el segundo inciso; habría que votar el segundo inciso, simplemente, si no se aprueba, pues, no hay reforma. Sírvase leer el segundo inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quedan prohibidos y se declaran punibles los llamados paros que realicen las ciudades o regiones como medios de petición a las autoridades, así como la huelga de los empleados públicos".

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes, perdón, el Honorable...-----

EL H. ARMIJOS VALDIVIESO: Me disculpa, señor Presidente, yo voy a insistir en lo que había manifestado e - nantes: su Señoría ha venido manteniendo este sistema, se - hace una proposición, ha dicho bueno, tiene apoyo, que se - vote: debió votarse primero la proposición que hizo el Re - presentante Hurtado y luego estar en la materia que esta - mos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es exactamente lo mismo - Honorable. -----

EL H. ARMIJOS VALDIVIESO: No, no, no; en la -- práctica no es lo mismo; otro rato podemos conversar de es - to, pero no es lo mismo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Franklin Ver - duga. -----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, yo iba a solicitar que se votara el segundo inciso del artículo, de acuerdo a la proposición del Honorable Hurtado, que tuvo - apoyo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor.- El Honorable Rodrigo Suárez Morales, nada. El Honorable - Gil Barragán. El Honorable Rodrigo Cisneros me ha pedido - la palabra, tiene derecho. -----

EL H. CISNEROS DONOSO: Sí, señor Presidente, y - le he pedido para evitar una confusión en la Secretaría, - respecto del número diez, el primer inciso; porque en el - texto actual, no y el texto reformado hay diferencias, aun - que ustedes han afirmado que son exactamente iguales y no - lo son. Hay dos correcciones hechas en el texto reformado - una que se suprime un artículo y borra una coma, por lo - tanto, para simple aclaración, que conste en Secretaría - que el texto que vale es el de la actual Constitución, no - el texto que está contenido en el texto reformado; primera - aclaración... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Honorable Legisla - dor, tiene razón acabo de escuchar que estamos terminando -

.../...

.../...
el tiempo de la Sesión. Las personas, si quiere alguien so-
licitar una hora más, yo le ruego por favor, a los Honora-
bles Legisladores. Primero tendría que votarse la prórroga
de una hora. Se suspende la Sesión, ya no tenemos quórum..
tarde votaremos el numeral diez, el numeral diez, -----

CAPITULO III

Siendo las veinte y un horas, quince minutos de -
la noche, se declara clausurada la Sesión, -----

Ing. Rodolfo Baquerizo N.
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Dr. Francisco Garcés J.
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Lcdo. Juan Quezada Silva
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

m.c.h.